

# LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6.50 - 12 páginas en 1 cuerpo  
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 377  
Viernes 1 de agosto de 2025

## EE. UU. ENTREGA AL LUGARTENIENTE DE "TECHO DE PAJA" A LA JUSTICIA NACIONAL

ROBERTO MOISÉS BANZER LLEGÓ AYER AL AEROPUERTO DE VIRU VIRU, PROCEDENTE DE MIAMI. CUMPLIÓ CUATRO AÑOS DE CONDENA EN EL PAÍS DEL NORTE POR NARCOTRÁFICO.

SEGURIDAD » PÁG. 5



## HORA DE AGRADECER

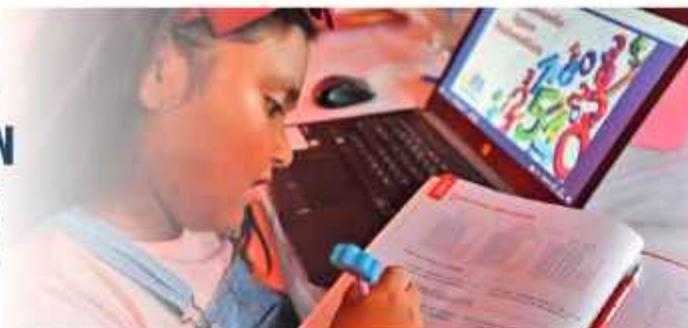


AGOSTO ES EL MES EN EL QUE SE DEBE ELEVAR OFRENDAS A LA PACHAMAMA PARA RECONOCERLE POR LO QUE NOS DA Y PARA PEDIRLE SALUD, TRABAJO Y DINERO, CON LAS TRADICIONALES WAXT'AS.

CIUDADES » PÁG. 2

EDUCACIÓN  
**EN MUNICIPIOS SIN SARAMPIÓN SE VOLVERÁ A LAS CLASES EN AULAS**

SOCIEDAD » PÁG. 3



ELECCIONES  
**REAPARECE HASSENTEUFEL Y PIDE EJERCER EL DERECHO A VOTAR**

POLÍTICA » PÁG. 4



OPERATIVO  
**RECUPERAN  
A 47 CANES Y 7  
GATOS EN LA  
FERIA 16 DE JULIO**

La Dirección Nacional de Pofoma (Policía Forestal y Preservación del Medio Ambiente) y el Comando de la Policía Regional de El Alto realizaron operativos sorpresivos en la feria 16 de Julio, de El Alto, para evitar la comercialización ilegal de canes y animales domésticos, además ejemplares silvestres. "Nos quieren quietar a mis perritos, son seis", dijo una de las personas que tenía en su poder seis canes pequeños en una bolsa de yute.

La mujer fue arrestada por mantener a los animales en esas condiciones y e iba a ofrecerlos en venta.

"En este operativo se rescató a 47 canes y siete felinos: se tiene arrestada a una persona. Hicimos la intervención ante la denuncia de la ciudadanía, por lo que pedimos a la población su ayuda en caso de conocer el maltrato animal y la venta ilegal", dijo Carlos Ibarra, jefe policial. La feria 16 de Julio reúne a comerciantes de diversos rubros, por lo que en el lugar se puede encontrar toda clase de productos.



TRABAJO. Los animales fueron llevados a refugios.

LAS 'MESAS' PARA LAS WAXT'AS ESTÁN AL ALCANCE DE TODO BOLSILLO

# En el mundo andino, se inicia el mes de la 'Pachamama'

Los creyentes preparan ofrendas de agradecimiento a la Madre Tierra para pedir salud, trabajo y dinero.



FOTO: VICTOR GUTIERREZ

**GUILLERMO NINA**  
La Prensa

En la cosmovisión andina, agosto marca el inicio de un nuevo ciclo agrícola y es el momento propicio para agradecer a la Pachamama, por todo lo que una persona ha obtenido en la vida, por eso, desde durante este mes, muchos creyentes harán sus ofrendas a la Madre Tierra. "Es un mes para agradecer a la 'Pachamama' y para pedirle que nos vaya mejor en el trabajo, en los negocios y en la salud", comentó Carmen Huanca, experta en la preparación de 'mesas' para las waxt'as que se ofrecerán durante todo el mes. "Es bueno ofrendar el primer día del mes, a

mediados y al final, ahí es cuando mejor recibe las ofrendas la Madre Tierra", complementó.

Es por esa razón que, desde ayer, en la "Calle de las Brujas", Linares, Santa Cruz, Illumpu Max Paredes se formaron largas filas para comprar las 'mesas' preparadas para pedir a la Madre Tierra por la salud, trabajo y negocios. Están al alcance de todo bolsillo, desde 30 hasta 1.200 bolivianos.

"Se prepara según el pedido del cliente y los precios varían de acuerdo con el armado. Las 'mesas' grandes que llevan sullus son las



más caras", afirmó Donicia Yana, otra de las personas que se dedica a esta venta. El precio del sullu (feto disecado) varía según el tamaño y se puede encontrar desde 25 bolivianos, uno muy pequeño, hasta 600 bolivianos, "las

empresas llevan los sullus grandes", comentó.

Las 'mesas' deben llevar una variedad de elementos simbólicos del mundo andino.

Entre los más comunes se encuentran dulces, figuras que representan peticiones, lanas de colores, hojas de coca, a veces adornados con pan de oro y plata. También pueden contener cebo de llama, nueces, panes de oro y plata, hierbas aromáticas, incienso, copal, y dinero. "Una vez preparado la 'mesa', las personas

tienen que ch'allar con alcohol y vino para luego prenderle fuego, debe quemarse todo hasta quedar cenizas", explicó Huanca, quien manifestó que esta ceremonia se lo debe hacer con mucha fe, devoción y esperanza.

Durante este mes, las comunidades andinas realizan ofrendas a la Pachamama en diferentes lugares sagrados, como apachetas (lugares sagrados), cerros y sitios especiales donde se llevan a cabo rituales y ceremonias para agradecer y pedir por la prosperidad y bienestar de la familia y la comunidad. En el altiplano, se agradece a la Madre Tierra por los frutos recibidos, sobre todo, en la cosecha de los alimentos que producen durante el año.

## LA FEJUVE, GREMIALES Y COMITÉ CÍVICO SE UNIERON A ESTA SOLICITUD LOS CHOFERES PIDEN LA RENUNCIA DE TRES AUTORIDADES

"En el ampliado que sostuvimos todos los transportistas (el miércoles) y otros sectores sociales se determinó pedir la renuncia de tres autoridades: el presidente de YPFB (Armin Dorgathen), director de la ANH (German Jiménez) y el ministro de Hidrocarburos (Alejandro Gallardo)", informó Reynaldo Luna, se-

cretario ejecutivo de la Federación Andina de Choferes Primero de Mayo.

El dirigente de los choferes complementó que se reunió con organizaciones sociales como Fejuve, gremiales, Comité Cívico, comisión de lucha y transporte pesado, quienes pidieron soluciones ante el desabastecimiento de diésel.

"Si no nos escuchan vamos a tomar medidas de presión, desde el lunes con bloqueos", agregó Luna, quien aseguró que no se analiza tender un paro y bloqueos de carreteras. Luna pidió a dirigentes de Confederación Sindical de Choferes de Bolivia que convoquen a un ampliado nacional por esta causa.

"Nosotros comprendemos la situación de nuestros compañeros del transporte pesado, pero tampoco podemos perjudicar a la ciudadanía. En nuestro caso, la gasolina se normaliza, por lo que no existe necesidad de parar o hacer medidas de presión", manifestó Limber Tancara, del transporte libre.



SURTIDORES. Los choferes forman las largas filas por diésel.



## LA ORDEN VALE PARA MUNICIPIOS SIN SARAMPIÓN

# Educación autoriza volver a clases en aulas

Autoridades del sector condicionan el cambio de modalidad virtual y presencial

ÁNGELA CARRASCO  
LA PRENSA

Como medida preventiva, el viceministro de Educación Regular, Eudal Tejerina, explicó que la modalidad de clases a distancia continuará en los municipios donde se presenten casos de sarampión activos, aclaró que la medida será revisada en forma continua y dinámica, en función de los reportes epidemiológicos actualizados por técnicos del Servicio Departamental de Salud (Sedes) correspondiente.

"Mantendremos la modalidad a distancia en los municipios donde tenemos casos activos", expresó Tejerina, en conferencia de prensa. Se autorizó a los directores departamentales de Educación adoptar las medidas correspondientes, en coordinación con el Sedes.

"Si mañana se confirma un nuevo caso en un municipio que no estaba bajo vigilancia, se activa inmediatamente el cambio de modalidad; del mismo modo, si en un municipio se con-

» DATOS  
> A la fecha, se registraron 195 casos de sarampión, de los cuales 173 están recuperados y 22 activos y fuera de peligro.  
> 745.161 dosis de vacunas fueron suministradas a niños y preadolescentes

firma que ya no hay riesgo, se puede retornar a clases presenciales", puntualizó.

La decisión fue asumida en una evaluación conjunta de los informes epidemiológicos y meteorológicos, en coordinación con autoridades del Ministerio de Salud y otras instancias que forman parte del Comité Interinstitucional, debido a que a la fecha se registran 195 casos de sarampión en el país, de los cuales 173 están recuperados, pero con riesgo, mientras que 22 aún permanecen en proceso de recuperación. En ese sentido, se determinó que en los municipios con casos de sarampión se mantendrán las clases a distancia, a pesar de las protestas de padres de familia y los maestros sindicalizados quienes expresan razones válidas.

» LA PAZ Y EL ALTO A DISTANCIA  
En las ciudades de La Paz

y El Alto, se tienen previsto que las clases continúen bajo la modalidad a distancia de acuerdo con el informe del jefe de epidemiología del Sedes, Javier Mamani.

"De los 12 casos de sarampión en La Paz, cuatro pertenecen al municipio de La Paz, seis a El Alto, uno a Viacha y uno en Acholcalla, de los cuales tres fueron dados de alta, cuatro lo serán la próxima semana y los otros cinco se encuentran con una evolución favorable, sin complicaciones", expresó Mamani.

### » LA VACUNACIÓN

A la fecha, se tiene registros de 745.161 dosis suministradas contra el sarampión a niños y preadolescentes de uno a 14 años, en todo el país.

El viceministro Tejerina destacó la labor coordinada entre los niveles de gobierno para reforzar la vacunación para el inicio del retorno a clases. "Destacar que los padres y madres de familia han llevado a sus hijos a los centros de vacunación, que es algo que también recomendamos que continúe, a efectos de que podamos darles seguridad a nuestros hijos y eso nos ayuda a controlar esta epidemia", señaló.

### ESTUDIANTES ACUDIRÁN A LOS DESFILES

A través de un comunicado, la Dirección Departamental de Educación de La Paz instruyó cumplir ciertos protocolos de seguridad, a fin de evitar contagios de sarampión durante los desfiles previstos desde este lunes La Paz y El Alto.

"En los actos en conmemoración DE los 200 años del Estado Plurinacional, podrán participar únicamente los estudiantes de nivel secundario bajo medidas de bioseguridad", se lee en el documento.

Recomienda que la participación de los estudiantes de nivel primario sea de carácter optativo siempre que cuenten con el carnet de vacunación con el esquema completo y garanticen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación del virus y contagios de sarampión. Insta a padres y maestros a formar comisiones para garantizar el cumplimiento de este instructivo.

Recomendó continuar con el uso de elementos de bioseguridad en las unidades educativas, como medida complementaria para proteger a la comunidad.

### SE LEVANTA EL PARO

## GOBIERNO Y PANIFICADORES LOGRAN UN ACUERDO

La Confederación Nacional de Panificadores Artesanos de Bolivia (Conaapabol), a través de su máximo representante, Rubén Ríos, informó que, después de lograr un acuerdo con el Gobierno, determinó levantar el paro de 48 horas que habían iniciado en demanda del cumplimiento en la entrega de harina subvencionada.

"Hemos logrado un acuerdo hoy y levantamos el paro, no queremos entorpecer la economía boliviana", dijo.

Indicó que existe el compromiso del Gobier-

no de normalizar la distribución de harina y otros insumos a partir de la próxima semana entre sus afiliados.

Ayer, en medio del paro de 48 horas, la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) realizó la entrega de harina subvencionada al sector movilizado, sin embargo, Ríos, quien estuvo presente en el lugar, señaló que hay demoras.

"Emapa tiene retrasos en la entrega de harina y los productos. Lo que nos están entregando en esta jornada debía entregarse a principios de julio y en agosto darnos los saldos que mantienen desde enero pasado", expresó Ríos.



PARO. Ayer se observó falta de pan en puntos de venta.

## AGOSTO SE INICIA CON NEVADAS

### METEOROLOGÍA PREVÉ QUE EL FRÍO CONTINUARÁ

Técnicos de Meteorología informaron que las bajas temperaturas se prolongarán hasta la tercera semana de agosto. El nuevo mes se inicia con lluvias y nevadas en el occidente del país mientras que, para el oriente, se pronostica fuertes vientos por el ingreso de un frente frío.

"Los pronósticos para esta semana, en las ciudades de La Paz y El Alto apuntan a cielos nubosos. Para la primera, las temperaturas mínimas se prevén en 3 grados Celsius, en tanto que para la segunda se alcanzará has-

ta los 5 grados bajo cero", explicó el director del Senamhi, Hugo Mamani.

Asimismo, los profesionales de esta entidad estatal activaron la alerta de prioridad naranja por vientos de 60 a 90 kilómetros por hora en varias provincias del departamento de Santa Cruz.

"Se pronostica vientos moderados a temporalmente fuertes de dirección noroeste con velocidades entre 60 y 90 kilómetros por hora, hasta la tarde del sábado 2 de agosto 2025", informó la institución a través de un comunicado dirigido a la población nacional.



BAJAS TEMPERATURAS. Se prevé nevadas en el occidente.

INFORME DE LA COORDINADORA DE LA MUJER

## AL MENOS CINCO EXCANDIDATAS Y CANDIDATAS SON VÍCTIMAS DE ACOSO POLÍTICO

El Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer identificó al menos cinco casos de acoso y violencia política contra candidatas y excandidatas, en el ámbito de la carrera electoral actual.

Tania Sánchez, directora de la Coordinadora de la Mujer, identificó que las candidatas Mariana Prado, Susana Bejarano, Eva Copa, Toribia Lero y Karla Robledo fueron blanco de acoso político, que en algunos casos provocó su declinación.

Un monitoreo, realizado entre el 7 y 28 de julio, reveló cuestionamientos y

ataques sistemáticos a las candidatas, por su condición de mujer, contra sus derechos políticos.

Sánchez indicó que, en los 12 años de vigencia de la Ley 243 contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres, se registraron más de 1.000 casos, pero solo 10 concluyeron con sentencia.

Datos del Observatorio de Género revelan que los ataques incluyeron discursos de odio, amenazas, vio-

lencia simbólica, misoginia y racismo. Los ataques fueron hechos para desprestigiar, ridiculizar, desvalorizar y desalentar la participación.

Copa, alcaldesa de El Alto, fue víctima de burlas sobre su cuerpo, su dignidad y su vida íntima.

También se cuestionó su capacidad para gobernar, su clase social, edad y género. También se instó a atentarse contra su vida. En el caso de

Robledo, excandidata a senadora suplente por Alianza Unidad, fue descalificada por sus vínculos familiares y se la orilló a una renuncia que, pese a ser rechazada por el ente electoral, se consumó finalmente.

En el caso de Lero, candidata a diputada por Cochabamba, hubo ataques de racismo y sexismo con lenguaje estigmatizante.

Contra Prado, candidata a la vicepresidencia por Alianza Popular, hubo ataques con connotaciones sexuales, comentarios misóginos, clasistas y machistas, así como contra Bejarano.



RECLAMO. Tania Sánchez, de la Coordinadora de la Mujer.

## SIGUEN EL CASO MURILLO DE CERCA VÍCTIMAS DE SACABA Y SENKATA BUSCAN JUSTICIA

La situación de Arturo Murillo, exministro de Gobierno durante la gestión transitoria de Jeanine Áñez, mantiene en alerta a las víctimas de Sacaba y Senkata, mientras el Gobierno espera que el fallo del martes, de un juez de Migración de EE. UU., dé lugar a su entrega al país.

"El Gobierno de Bolivia está en contacto con EE. UU. para la deportación de Arturo Murillo. Nosotros, desde las víctimas de Sacaba y Senkata, también seguimos de cerca novedades sobre la decisión que pudo tomar el juez estadounidense Jorge Pereira", señaló ayer el activista, supervisor en la práctica de Derechos Humanos de la Red Universitaria para los Derechos Humanos, Thomas Becker, abogado de las víctimas de octubre de 2023.

El martes, a las 10:30, Murillo compareció ante el juez de Migración, Jorge L. Pereira, quien analizó el caso, que involucra

un pedido de deportación que realizó el Gobierno boliviano, para que la exautoridad enfrente al menos 30 procesos penales en el país.

Murillo fue condenado el 4 de enero de 2023 a 70 meses de reclusión en el Centro de Detención Federal de Miami, Florida, al haber sido hallado culpable de corrupción vinculada a la compra con sobreprecio de elementos policiales. El pasado viernes 20 de junio, fue liberado de manera anticipada, presuntamente, por buena conducta, hasta este martes en que compareció ante el juez, cuya resolución no se informará más que a la parte interesada.

El procurador general del Estado, Ricardo Condori Tola, informó ayer que el país continúa a la espera de conocer la decisión del juez Pereira. Sin embargo, confía en que habrá un resultado favorable para su deportación.

## DESTACA AVANCE EN EL CALENDARIO ELECTORAL

## Hassenteufel reaparece y garantiza los comicios

Luego de dos bajas médicas, el Presidente en funciones del TSE retomó su agenda.

SUSANA SALINAS APAZA  
La Prensa

El presidente en ejercicio del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Óscar Hassenteufel, reapareció después de dos bajas médicas. Garantizó el desarrollo de los comicios, destacó el avance del calendario electoral, el primer debate de candidatos y consideró que no se puede sancionar al Movimiento de Renovación Nacional (Morena) por retirarse de la carrera electoral.

La Asamblea Legislativa Plurinacional galardonó ayer a Hassenteufel con el Illimani Majestuoso del Bicentenario, otorgado por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, "en reconocimiento a su destacada trayectoria, su liderazgo y su compromiso con la democracia", mencionó la presidenta de esta comisión, Betty Yañiquez.

Al destacar la recta final de las elecciones, el Presi-



HOMENAJE. Hassenteufel, galardonado por la ALP, pidió a los ciudadanos que voten.

dente en funciones del TSE convocó a la ciudadanía a participar activamente y ejercer su derecho al voto.

En un contacto breve con los medios, Hassenteufel destacó que, hasta ahora, el calendario electoral se ha cumplido a cabalidad.

En esta etapa es decisivo el trabajo de capacitación de los jurados electorales y de los técnicos que se encargarán de manejar el Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares (Sitrepre).

Respecto a los debates para el voto informado, destacó que en esta jornada se realizará el primero de

dos programados. Será en la ciudad de Santa Cruz, de la Sierra, en un trabajo coordinado entre el TSE, la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia y la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia.

El segundo debate se realizará en La Paz, el 12 de agosto, cinco días antes de las elecciones.

En ambos eventos participarán los siete candidatos a la Presidencia: Jorge Tuto Quiroga (Alianza Libre), Samuel Doria Medina (Alianza Unidad), Manfred Reyes Villa (APB-Súmate), Andrés Rodríguez (Alianza Popular), Max Ihonny Fernández (Alianza Fuerza del Pueblo), Rodrigo Paz Pereira (PDC) y Eduardo

Del Castillo (MAS-IPSP). Las organizaciones Nueva Generación Patriótica, Acción Democrática Nacionalista y el Movimiento de Renovación Nacional (Morena) declinaron su participación en la contienda electoral.

## » MORENA

Ayer, Morena oficializó ante el TSE su retiro de los comicios, alegó que enfrenta "problemas insalvables" que impiden su participación. Esta decisión tardía, no obstante, no entrañará la aplicación de multas.

"Hablamos en la Sala Plena de la necesidad de reglamentar (cuando un partido se retira luego de la impresión de papeletas), pero no definimos nada", indicó. Por ello, "por ahora, no hay sanción".

**Ramses COSMOBIOLOGO**  
Intuitivo y visionario del porvenir  
CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA

**UNION DE PAREJAS**  
Experiencia y capacidad de resolver problemas sentimentales de forma efectiva y rápida.  
Facultades adquiridas por doblegar, mente y espíritu del ser amado.  
Aplica recursos energéticos para desterrar engaño, infidelidad o traición.

**PURIFICACIONES DE ENERGÍA**  
Para quienes sufren de trabas, obstáculos o mala suerte.  
**ABRECAMINOS Y FLORECIMIENTO**  
Para empresas, negocios o personas estancadas con carga de frustración o conformismo.

Atención Personal **2490243**  
Atención Virtual **72563739**  
solo WhatsApp

Dirección: Pioneros de Rochdale 774 (lado Clínica Brasil) San Pedro.

WhatsApp: Ramsescosmobiologo oficial

### COCHABAMBA VIOLAN Y EMBARAZAN A SU PROPIA HERMANA

La víctima, de 15 años, tiene siete meses de embarazo. Los agresores son sus hermanos, de 24 y 21 años. Este hecho sucedió en el municipio de Tiraque, departamento de Cochabamba, informó la Policía, ayer.

La víctima no contó que fue agredida sexualmente y en reiteradas oportunidades en el interior de su domicilio. Sus padres se dieron cuenta del hecho cuando notaron el tamaño de su vientre. Ella era amenazada por los agresores para que guarde silencio.

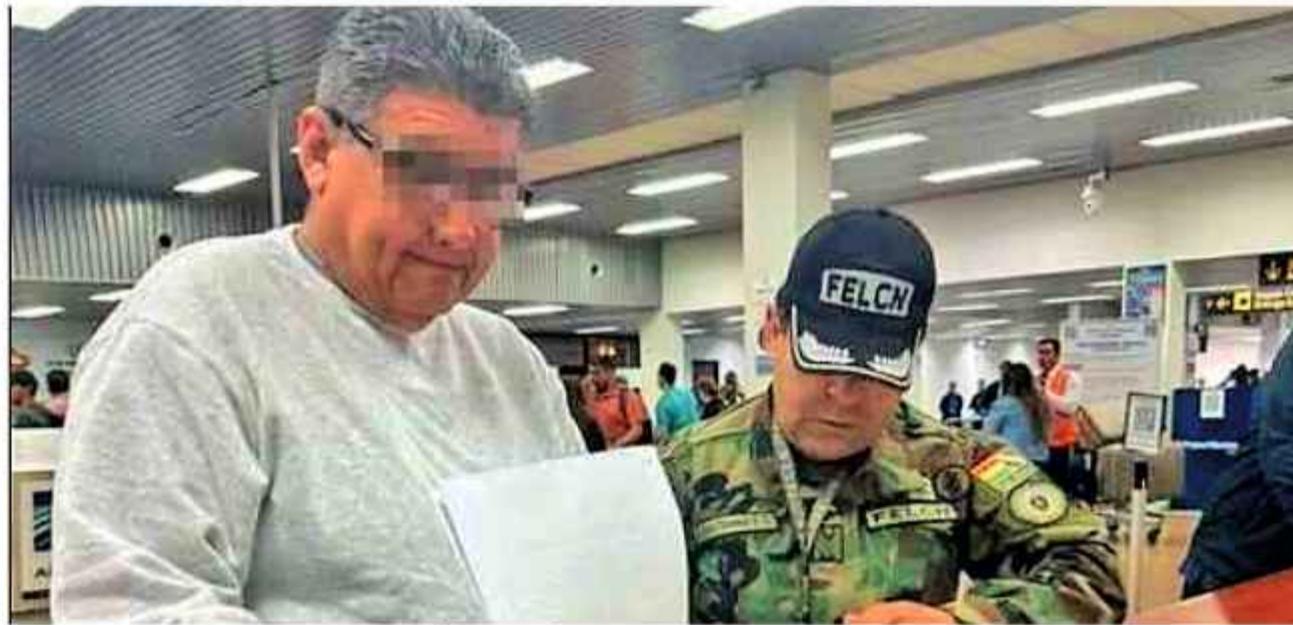
Freddy Vargas, director departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) de Cochabamba informó que los dos hermanos ya fueron imputados del delito de violación agravada en contra de la adolescente.

Ambos se encuentran en celdas policiales del municipio de Punata, a la espera de su audiencia cautelar y con la que se espera que sean detenidos preventivamente para que luego de la investigación correspondiente sean privados de libertad como castigo.

En Bolivia, el delito de violación agravada en contra de niño, niña y adolescente es castigada con hasta 20 años de presidio.



VIOLENCIA. Freddy Vargas, director de la FELCV de Cochabamba.



NARCOTRAFICANTE. Banzer junto a un efectivo antidrogas, ayer, en el aeropuerto internacional de Viru Viru.

## MOISÉS BANZER SERÁ JUZGADO EN EL PAÍS EE. UU. extradita a narco boliviano tras su condena

MICAELA VILLA LAURA  
La Prensa

Estuvo en prisión cuatro años en el país del norte luego de haberse declarado culpable de ese delito.

El narcotraficante boliviano Roberto Moisés Banzer fue entregado la madrugada de ayer a las autoridades nacionales después de cumplir una condena por este delito en Estados Unidos. Fue integrante de la organización criminal de Jorge Roca Suárez, conocido como "Techo de Paja", proveedor de pasta base de cocaína para el cártel de Medellín y permaneció prófugo en Bolivia.

Banzer arribó a las 5:00 al aeropuerto internacional de Viru Viru, Santa Cruz, en un vuelo procedente de Miami.

Inmediatamente un contingente de agentes de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) lo trasladó a sus dependencias; también se ejecutó un mandamiento de aprehensión emiti-

do en 2005 por el delito de narcotráfico. Posteriormente fue trasladado a celdas policiales.

Se sindicó a esta persona de haber dirigido fábricas de cocaína en el norte del país y en Perú, que tenían la capacidad de producir hasta 10 toneladas de cocaína por semana. Traslataba la mercadería a Estados Unidos, según información de DEA estadounidense.

"Hoy, en el aeropuerto de Viru Viru, personal de la FELCN en Santa Cruz detuvo a Roberto Moisés Banzer, miembro de la organización criminal de Jorge Roca Suárez, conocido como 'Techo de Paja'. Banzer, que se encontraba prófugo, fue capturado a su llegada del país después de ser deportado de Estados Unidos", informó ayer, a través de sus cuentas personales en las redes sociales, el ministro

de Gobierno, Roberto Ignacio Ríos.

De acuerdo con el fiscal Julio César Porras, Banzer cumplió una condena de cuatro años en ese país de delitos vinculados con el narcotráfico. Se declaró culpable de conspiración para importar más de 1.500 kilos de cocaína, y el 21 de julio de 2023, el Tribunal del Distrito Sur de Nueva York, lo sentenció a 60 meses de prisión; es decir, cinco años, empero recuperó su libertad antes e inmediatamente se hicieron los trámites para su entrega.

"Efectivamente, él ha sido ya expulsado de Estados Unidos, había cumplido una condena de cuatro años referente al narcotráfico, lo extraoficial que tenemos; y hemos ejecutado una orden de aprehensión", dijo Porras ayer a los medios informativos.

Este hombre lleva muchos años en el mundo de las drogas. Según sus antecedentes, el 9 de marzo de 2021 fue capturado en Bogotá por funcionarios de la Dirección de Antinarcóticos de Colombia. El 3 de agosto de 2022 fue entregado a Estados Unidos, junto con Yonny Cano Linares, alias "El Llanero", otro narcotraficante, y líder del Clan del Golfo, para que sea juzgado y sentenciado.

El narcotraficante también está vinculado a este clan, que es el cartel de narcotráfico más grande de Colombia.

Ahora, Banzer se enfrentará a la justicia boliviana. Según el fiscal Porras, se dará inicio a su juicio oral, pero no indicó hora y fecha. Hasta el cierre de edición de ayer, la primera audiencia no se había producido.

### SANTA CRUZ APUÑALAN A ESTUDIANTE EN SU COLEGIO

Una estudiante de 13 años fue hallada ayer con múltiples heridas hechas por un arma punzocortante en su cuerpo. Se desangraba cerca de un baño de su unidad educativa, ubicado en la zona Satélite Norte, del municipio de Warnes, departamento de Santa Cruz.

La tarde de ayer, la preadolescente fue llevada de emergencia a un nosocomio de Santa Cruz e la Sierra por sus múltiples heridas, de al menos 20 cortes, tanto en rostro y cuello como en su cuerpo.

Las autoridades descartaron que se trate de un suicidio, porque también presenta cortaduras en su espalda. Ella intentó defenderse del ataque, pues también presenta heridas en sus manos, además, un cuchillo fue dejado en una de sus palmas, para que el caso sea visto autolección. Se desconoce quién o quienes son sus agresores o agresoras y por qué sucedió este hecho violento en contra de la estudiante.

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia llegó al lugar para brindarle atención, así como la Policía y personal del Ministerio Público. Los uniformados investigan el caso y recolectaron los elementos necesarios para establecer las causas y responsables de esta tentativa de asesinato.



## UN AGRESOR HUYÓ Y OTRO FUE CAPTURADO E IMPUTADO ASESINAN A DOS MUJERES, UNA FUE EMPUJADA, Y OTRA, GOLPEADA

Recientemente, dos feminicidios tuvieron lugar en el país. Uno en Santa Cruz y otro en Cochabamba, informaron las autoridades policiales.

La madrugada de ayer, Mariana Noemi C. B., de 21 años, fue brutalmente golpeada por su pareja, y quien ahora está prófugo y es buscado. El hecho sucedió en el interior de un domicilio, ubi-

cado en el Plan Tres Mil, de Santa Cruz de la Sierra.

La víctima fue trasladada cerca de las 2:00 al Hospital Japonés, inconsciente y con evidentes signos de haber sido torturada. La madre del agresor trasladó a la infortunada a el nosocomio, pero no resistió y perdió la vida.

Inmediatamente, los médicos informaron a la Policía

del hecho. La progenitora del agresor prestará declaración y es posible que se aprehenda por complicidad en feminicidio, ya que se comunicó con su hijo antes de que se dé a la fuga.

"La víctima murió en manos de quien era su pareja, murió por traumatismo encefalo craneal; es decir, por golpes en cabeza y rostro.

También tiene hematomas en las extremidades superiores e inferiores. La muerte fue violenta, se trata de un feminicidio. El imputado se llama Jhonny Fernández Montaña, de 27 años, es buscado y que tiene múltiples antecedentes en la Policía, por robo agravado y violencia", informó ayer la fiscal Rose María Barrientos.

En otro caso, Evelyn A., de 19 años, murió luego de ser arrojada del tercer piso de una construcción en el municipio de Cliza, Cochabamba. El principal sospechoso, Wilber G.D., de 20, es su expareja. La víctima dejó a un niño de dos años en la orfandad.

Esta construcción es el estadio de Cliza, cuyas obras aún no han concluido.





TRABAJO. Un obrero opera una máquina.

**DATO NACIONAL**  
**EN 15 AÑOS SE**  
**ABRIERON MÁS**  
**DE 275 MIL**  
**EMPRESAS**

Técnicos del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE) reportaron que en la gestión 2010 se abrieron 116.855 empresas, mientras que hasta abril de este año ya se tienen 391.904, lo que representa un crecimiento de 275.049 unidades empresariales en 15 años.

En la pasada gestión, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (Seprec) registró más de 387 mil empresas, que representó un incremento del 3 por ciento con respecto a 2023.

Pese a los problemas económicos que enfrenta el país y la escasez de dólares, se observa que hasta abril de este año dicho número subió a 392 mil empresas. El departamento de La Paz es el de mayor participación con el 31 %, seguido por Santa Cruz con el 30 % y Cochabamba, con el 17 por ciento.

En 2024 las cancelaciones de matrícula de comercio subieron 17 % respecto de 2023, mientras que la creación de nuevas unidades económicas disminuyó en 9 %, lo que refleja también las dificultades que se sienten en el país.

El rubro que mayor cantidad de empresas registra es el de servicios, que hasta abril superaron las 150 mil unidades, seguido por el comercio con casi 136 mil empresas y en tercer lugar se ubica la construcción con más de 51 mil. También se encuentra la industria manufacturera con casi 41 mil unidades, minas y canteras con más de 9 mil empresas y finalmente están otros rubros con más de 4 mil.

## EXPORTACIONES ILEGALES IGUALAN A LAS LEGALES

# Perú exporta más oro del que produce debido al contrabando

La reciente gran incautación de mercurio desnudan los negocios.

GREGORY BELTRÁN V.  
La Prensa

Afirmar que hay un incontrolable contrabando en las fronteras de Bolivia y Perú no es una novedad, lo que llama la atención es el negocio detrás del tráfico de oro, mucho más si se toma en cuenta la incautación más grande de mercurio que se realizó recientemente en la vecina nación.

El economista Gonzalo Colque ofreció algunos datos que permiten conocer la magnitud de los montos que se mueven en torno a este negocio y aseguró que en 2024 Perú "exportó alrededor de 200 toneladas, a pesar de haber producido solamente unas 110 toneladas".

Según medios de la vecina nación, que recogen esti-

**FUNCIONARIOS PERUANOS DE ADUANAS** lograron secuestrar recientemente cuatro toneladas de mercurio, ocultas en un envío con rumbo a Bolivia. Este operativo logró mostrar una red de contrabando que puede estar vinculada a la minería ilegal de oro. Se trata de la mayor incautación de mercurio que jamás se

maciones del Instituto Peruano de Economía (IPE), el valor de las exportaciones de oro de origen ilegal podría alcanzar por primera vez en 2025 los 12 mil millones de dólares y se igualaría a las exportaciones legales del mineral. "De mantenerse la tendencia, advierten, estas incluso podrían superarlas, ya que desde 2019, los envíos de oro ilegal se han multiplicado por cuatro, mientras que los legales solamente se han duplicado".

Hace dos años, antes de que el Banco Central de Bolivia (BCB) obligue a los productores a vender parte de su producción, se ob-

realizó en ese país y una de las más grandes del mundo descubierta en el puerto del Callao, oculta dentro de bolsas de grava. Agentes aduaneros intercambiaron informes con los servicios de inteligencia de México, de donde provenía la mercadería. La Superintendencia de Aduanas (SUNAT) del Perú estima que la incautación es de 500 mil dólares.

servó que ingresaba al país el mineral de contrabando debido a las restricciones que se implementaron en ese país para el uso del mercurio. "Es interesante notar que el incremento en las exportaciones de oro de nuestro país coincide con la reducción de la producción peruana de oro registrada por el Banco de Reserva del Perú", señaló la institución empresarial.

A tiempo de hablar del contrabando a la inversa, Colque señaló que "si ya es atractivo contrabandear un litro de aceite o un maple de huevos, imaginemos los beneficios de contrabandear oro. Cruzar la fronte-

ra con 100 gramos de oro, que valen unos 10 mil dólares, es mucho menos riesgoso y más fácil de ocultar que intentar transportar contrabando hormiga".

Algo más, asegura que entre 2023 y 2024 "la producción de oro en Bolivia cayó de 45 a 24 toneladas. Una disminución de 21 toneladas en un solo año. Es una caída demasiado brusca y sospechosa porque no guarda relación con el promedio histórico que se ha mantenido por encima de 50 toneladas anuales. En términos de valor, significa una pérdida de unos 2.000 millones de dólares, cifra que supera el valor de exportaciones de gas natural o agroexportaciones de periodo de 2024".

Mientras Bolivia reportaba una caída de 21 toneladas de sus ventas externas, las exportaciones peruanas de oro ilegal crecieron en 17 toneladas. "¿Coincidencia? Por supuesto que no", señala Colque quien "apunta a que los cooperativistas mineros de Bolivia contrabandean oro a Perú".



OFERTA. Una vendedora selecciona verduras.

**SONDEO**  
**AL MENOS SEIS**  
**PRODUCTOS**  
**REGISTRAN ALZA**  
**RESPECTO A 2024**

La Defensoría del Pueblo presentó el reporte del sondeo de precios que corresponde al mes de junio donde se evidencia una tendencia en el incremento de precios en seis de 21 productos que fueron monitoreados respecto a 2024.

Se trata de la carne de res, carne molida corriente, carne de pollo, harina, arroz y aceite, cuyo precio se incrementó por lo que la institución exhortó a garantizar el abastecimiento interno de alimentos a precio justo y realizar controles efectivos para evitar el agio y la especulación.

Entre los seis productos identificados, el sondeo reporta que la carne de res tuvo, en Trinidad, una tendencia de incremento del 71 %; en Oruro del 69 %; y en La Paz una tendencia del 66 %. Un caso similar se presenta con la carne de res molida corriente, que en La Paz presentó una tendencia de alza en su precio del 118 %, en Cochabamba del 87 % y en Cobija un 81 %.

En el caso de la carne de pollo en Oruro reportó una tendencia de incremento del 169 %, en Cobija del 81 % y en Cochabamba del 66 %. Otro producto, según el sondeo, que registró una tendencia de incremento es el arroz de primera, que en Sucre reportó un 55 %; en El Alto, 50 %; y en Cochabamba, 46 %.

De la misma forma, la harina mostró un incremento en El Alto del 98 %; en La Paz, del 96 %, y en Cochabamba, del 93 por ciento, según una encuesta hecha en los principales mercados.

21

toneladas menos se exportó desde Bolivia entre 2023 y 2024, una "caída demasiado brusca y sospechosa", dijo el economista Gonzalo Colque.

03

12

mil millones de dólares se estima que Perú exportará de la minería ilegal, monto que superaría a las ventas legales.

60







## Gobierno Autónomo Municipal de La Paz DECRETO MUNICIPAL N° 17/2025 Lic. Hernán Iván Arias Durán ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 dispone en el artículo 99, parágrafos I y II que: "El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción" y "El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley".

Que asimismo, la norma suprema establece disposiciones relativas a las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, determinando en su artículo 302, parágrafo I, numeral 18), la competencia exclusiva de: "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal".

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", modificada por las leyes N° 195 de 9 de diciembre de 2011, N° 705 de 3 de junio de 2015, N° 924 de 29 de marzo de 2017 y N° 1198 de 14 de julio de 2019, dispone en su artículo 9, parágrafo I, numeral 4), que la autonomía se ejerce a través de: "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social," concordante con lo establecido en el artículo 66, parágrafo III, numeral 2) mismo que señala: "Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional de Patrimonio Cultural" y numeral 3) "Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artísticas culturales".

Que la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, establece en su artículo 35 que: "Los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos, ecológicos y arquitectónicos del Estado, localizados en el territorio de la jurisdicción Municipal, se encuentran bajo protección del Estado y destinados inexcusadamente al uso y disfrute de la colectividad, de acuerdo a Ley Nacional. II. El Gobierno Autónomo Municipal, en coordinación con organismos nacionales e internacionales competentes, precautelará y promoverá la conservación, preservación y mantenimiento de los bienes del Patrimonio Histórico-Cultural y Arquitectónico del Estado, en su jurisdicción".

Que la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, modificada mediante Ley N° 1220 de 02 de septiembre de 2019, establece en su artículo 4, numeral 21, la definición de Presunción de cualidad de Patrimonio Cultural, entendiendo que "Es la presunción jurídica que de acuerdo a procedimiento, otorga la potencialidad de cualidad a los bienes culturales, inmateriales y materiales, que no hayan sido expresamente declarados pero que por su valor histórico, arquitectónico, eclesiástico, religioso, etnográfico, documental, paleontológico, arqueológico, artístico, científico, tecnológico, paisajístico y social podían ser considerados como Patrimonio Cultural". Por su parte, el artículo 25, parágrafo I, señala que: "La gestión del Patrimonio Cultural Boliviano, comprende la investigación, planificación, registro, declaración, promoción, difusión, exhibición y traslado, recuperación, repatriación, medidas administrativas y otros establecidos en la presente Ley y su reglamentación". En tanto, el artículo 32, parágrafo II de la citada Ley, señala que: "El nivel Central del Estado a través del órgano rector, reglamentará el registro del Patrimonio Cultural Boliviano, y en coordinación con las entidades territoriales autónomas, desarrollarán el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano", mientras que el parágrafo III dispone: "El registro del Patrimonio Cultural Boliviano, es el proceso de investigación y conocimiento mediante el cual se genera un conjunto de datos que relacionados entre sí constituyen una unidad de información, orientada a la gestión y planificación del Patrimonio Cultural Boliviano".

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 003/2023 de 09 de febrero de 2023, en su artículo 1 determinó APROBAR el "Plano Actualizado que contiene las áreas, conjuntos, circuitos, tramos, inmuebles y elementos de carácter arquitectónico y urbanístico, que serán considerados como objeto de protección por presunción de su valor patrimonial, por su valor histórico - cultural, artístico, tipológico, tecnológico, de integridad, urbano y simbólico, incluyendo los inmuebles que cuenten con declaratoria expresa de patrimonio, instrumento que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal", el cual identifica predios, incluyendo los inmuebles que cuentan con declaratoria expresa de patrimonio, identificándose también que la base cartográfica data del año 2011 aproximadamente y que, a la fecha, tiene variaciones, asimismo sólo contiene el límite de algunos conjuntos y no de las áreas, circuitos o tramos, que fueron aprobados; de acuerdo a la verificación técnica contenida en el Informe-SMP-DESP N° 007/2024 de 22 de abril de 2024, el cual señala: "(...) el plano señalado mantiene los errores de forma (identificado como plano de actualización y propuesta) que el de la Resolución Ejecutiva N° 134/2018, y el mismo solo es la actualización sobre la situación o estado de los predios donde se emplazan las edificaciones, y no comprende una actualización cartográfica ya que no se ajusta al plano catastral vigente al año 2023".

Que por su parte, el Informe SMP-DDAT-UPCM N° 109/2025 SMP-DDAT-URST N° 52/2025 de 29 de mayo de 2025 establece que: "(...) el Plano identificaba predios incluyendo los inmuebles que cuentan con declaratoria expresa de patrimonio, también se identificó que la base cartográfica es de aproximadamente del año 2011 y que a la fecha tiene variaciones, asimismo sólo contiene el límite de algunos conjuntos y no de las áreas, circuitos o tramos, que fueron aprobados; el informe mencionado señala "el plano señalado mantiene los errores de forma (identificado como plano de actualización y propuesta) que el de la Resolución Ejecutiva N° 134/2018, y el mismo solo es la actualización sobre la situación o estado de los predios donde se emplazan las edificaciones, y no comprende una actualización cartográfica ya que no se ajusta al plano catastral vigente al año 2023"; es decir que existe una inconsistencia al hablar de presunción del valor patrimonial y los que cuentan con instrumento legal expreso. Por esta razón los predios patrimoniales en las diferentes áreas del municipio de La Paz, deben ser identificadas de forma correcta, bajo un análisis técnico siendo necesario incorporar un Mapa actualizado que establezca los predios identificados con valor patrimonial, para su protección y conservación."

Que el Decreto Municipal N° 03/2024 de 07 de marzo de 2024 mediante artículo 1, determinó APROBAR el "Plano de Actualización del Relevamiento de Consultorías para Patrimonio Arquitectónico". Sin embargo, la verificación técnica contenida en el Informe-SMP-DESP N° 008/2024 de 22 de abril de 2024, concluyó lo siguiente: "Por todo lo señalado se evidencia que el plano denominado "Plano de Actualización del Relevamiento Realizada por Consultorías" no es el plano aprobado conjuntamente con el Decreto Municipal N° 03/2024, tanto por el número de predios identificados en el mismo que según la cartografía vigente es 234 y no los 241 señalados en los considerandos del decreto y fundamentalmente porque el plano aprobado en el artículo 1 del Decreto Municipal N° 03/2024 tiene la denominación de "Plano de Actualización del Relevamiento de Consultorías para Patrimonio Arquitectónico" y no del remitido adjunto al trámite que tiene el denominativo de "Plano de Actualización de Relevamiento Realizada por Consultorías", más aun cuando el plano remitido en formato digital adjunto al trámite contiene información inconsistente con el Decreto Municipal N° 03/2024 aprobado en sus considerandos de número de predios por tipología e identifica a 5 predios que tuvieron declaratoria cuando no existen las mismas."

Asimismo, el Informe SMP-DDAT-UPCM N° 109/2025 SMP-DDAT-URST N° 52/2025 de 29 de mayo de 2025, concluye: "En referencia al Decreto Municipal N° 03/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, así como del Decreto Municipal N° 03/2024 de fecha 7 de marzo de 2024, resulta procedente la abrogación de ambos, considerando que los decretos aprobaron planos referenciales que identifican áreas, conjuntos, circuitos, tramos, inmuebles y elementos con

valor arquitectónico y urbanístico bajo el objeto de protección patrimonial por presunción de valor patrimonial, empero dichos instrumentos presentan a la fecha limitaciones técnicas sustantivas, entre ellas, la carencia de información actualizada, inconsistencias en la base de datos y la falta de criterios metodológicos unificados que permitan su aplicación operativa de manera eficaz. Consecuentemente, y en virtud de los fundamentos técnicos expuestos en el presente informe, se propone que, en reemplazo de los decretos municipales mencionados, se proceda con la aprobación de un nuevo instrumento técnico-operativo, debidamente actualizado, integral y dinámico que incorporará parámetros técnicos y actualizados para una preservación y protección efectiva, coherente del patrimonio cultural material."

Que la Ley Municipal Autonómica N° 555 de 1 de abril de 2025, en cuya "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS" señala que, el Colegio Departamental de Arquitectos de La Paz, mediante Oficio CDALP N° 342/2024 de 3 de septiembre de 2024, hace conocer lo siguiente: "el Arq. JORGE LEONARDO TORRICO SEJAS se encuentra registrado en el Colegio de Arquitectos de Bolivia con el Reg. CAB N° 15385 desde el 26 de abril de 2024, habiendo recibido su sello y Certificado de Registro el día 28 de junio de 2024 (Colegiatura), fecha a partir de la cual, puede ejercer su profesión en forma legal en todo el territorio boliviano, de acuerdo a la Ley del Ejercicio Profesional del Arquitecto N° 1373", por lo que, en aplicación análoga del Artículo 6 (Nulidad) que señala: "En cumplimiento y por mandato de la Ley nacional No. 373 del ejercicio profesional del Arquitecto, toda vez que Jorge Leonardo Torrico Sejas no se encontraba colegiado al momento de suscribir y emitir informes, documentos y otros que forman parte del trámite motivo de la presente Ley Municipal Autonómica, se dispone la nulidad de los mismos". En consideración a estos aspectos, el Informe SMP-DDAT-UPCM N° 109/2025 SMP-DDAT-URST N° 52/2025 de 29 de mayo de 2025 establece: "En ese sentido, los informes suscritos por el Arq. Jorge Leonardo Torrico Sejas ex Jefe de Unidad de Patrimonio Cultural, informe GAMLPI/SMT/DFPOCP/UPC N° 375/2022 de 14 de octubre de 2022 e Informe GAMLPI/SMT/DFPOCP/UPC N° 604/2022 de 14 de diciembre de 2022, con base técnica y legal para los Decretos Municipales N° 003/2023 de 09 de febrero de 2023 y N° 003/2024 de 07 de marzo de 2024, deben ser objeto de actualización de información a través de nuevos Mapas que deberán ser aprobados por Decreto Municipal".

Que el Decreto Municipal N° 20/2019 de 23 de julio de 2019 modificado por el Decreto Municipal N° 039/2019 de 28 de noviembre de 2019, aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural, señalando en su artículo 88 (OBLIGACIÓN DE REGISTRO) dispone que "La DPC deberá registrar de oficio los bienes culturales que conforman el patrimonio cultural del Municipio, debiendo mantener este registro en actualización permanente".

Que el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la gestión 2025 aprobado mediante Decreto Municipal N° 010/2025 de 03 de abril de 2025, que modificó la dependencia funcional y línea de la Unidad de Patrimonio Cultural Material (UPCM) a la Dirección de Desarrollo y Administración Territorial (DDAT) de la Secretaría Municipal de Planificación (SMP), así como el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la gestión 2025 aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/2025 de 18 de junio de 2025, establecen que la referida Unidad tiene entre sus funciones la de: "b. Identificar, investigar, registrar, catalogar y proteger el patrimonio material inmueble, mueble y arqueológico del municipio, manteniendo su registro actualizado en el Sistema de Información de Patrimonio Cultural del municipio de La Paz".

### CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico-Legal SMP-DDAT-UPCM N° 109/2025 SMP-DDAT-URST N° 052/2025 de 29 de mayo de 2025, la Unidad de Patrimonio Cultural Material y la Unidad de Regulación y Saneamiento Territorial, dependientes de la Dirección de Desarrollo y Administración Territorial de la Secretaría Municipal de Planificación, establece que: "(...) con el propósito de optimizar la efectividad y operatividad en los procesos de gestión y administración para la preservación y protección del Patrimonio Cultural Material del municipio de La Paz, se concluye que En referencia al 01 MAPA DE INMUEBLES, DECLARADOS COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, 02 MAPA DE ÁREAS, CONJUNTOS, TRAMOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y 03 MAPA DE ÁREAS, CONJUNTOS, TRAMOS, INMUEBLES Y ELEMENTOS HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, cabe señalar que su administración territorial, debe llevarse a cabo mediante la instancia municipal competente en Patrimonio Cultural Material para la emisión de informe técnico en cumplimiento al Texto Ordenado - Decretos Municipales N° 039/2019 - "Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural", para posteriormente hacer conocer a la Comisión del Centro Histórico y Áreas Patrimoniales de la Dirección de Desarrollo y Administración Territorial - Secretaría Municipal de Planificación, en cumplimiento a la normativa vigente específica. En referencia al Decreto Municipal N° 03/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, así como del Decreto Municipal N° 03/2024, de fecha 7 de marzo de 2024, resulta procedente la abrogación de ambos, considerando que los decretos aprobaron planos referenciales que identifican áreas, conjuntos, circuitos, tramos, inmuebles y elementos con valor arquitectónico y urbanístico bajo el objeto de protección patrimonial por presunción de valor patrimonial, empero dichos instrumentos presentan a la fecha limitaciones técnicas sustantivas, entre ellas, la carencia de información actualizada, inconsistencias en la base de datos y la falta de criterios metodológicos unificados que permitan su aplicación operativa de manera eficaz. Consecuentemente, y en virtud de los fundamentos técnicos expuestos en el presente informe, se propone que, en reemplazo de los decretos municipales mencionados, se proceda con la aprobación de un nuevo instrumento técnico-operativo, debidamente actualizado, integral y dinámico que incorporará parámetros técnicos y actualizados para una preservación y protección efectiva, coherente del patrimonio cultural material. En atención a los principios establecidos por la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo como ser el Principio de Autotutela, Principio de Presunción de Legalidad, Principio de Imparcialidad, con especial atención en el Principio de Jerarquía Normativa, tomando en cuenta además que, los actos administrativos deben regirse por el principio de eficacia, economía, simplicidad y celeridad de los actos administrativos y su procedimiento, con base en el análisis técnico y legal desarrollado por las Unidades involucradas dependientes de la Dirección de Desarrollo y Administración Territorial, con el propósito de optimizar la efectividad y operatividad en los procesos de gestión y administración para la preservación y protección del Patrimonio Cultural Material del municipio de La Paz. Los predios que se encuentran en el 04 MAPA DE INMUEBLES, IDENTIFICADOS Y VALORADOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ tienen como antecedentes los Decretos Municipales N° 003/2023 y N° 03/2024, los cuales pasaron por una verificación mediante monitoreo llevado a cabo en campo de su Estado de Conservación y un análisis de gabinete mediante los Sistemas de Información Territorial SITv3 y SITv2, evidenciándose que existen casos de inmuebles con valor patrimonial que fueron demolidos y/o se encuentran actualmente edificios, estos casos son excluidos del nuevo Mapa 04, considerándose los diferentes actos administrativos llevados a cabo; ejemplo Edificio Orion (Av. Sánchez Lima) o los que fueron elevados a rango de ley; ejemplo Edificio del Vice Ministerio del Interior (Av. Arce). En relación al 04 DE INMUEBLES, IDENTIFICADOS Y VALORADOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, deberá ser administrado a través de las instancias responsables de Patrimonio Cultural Material, llevándose a cabo la Actualización de las Fichas de Catalogación mediante el Sistema de Información Territorial - SITv3 - Módulo Patrimonio Cultural, del cual dependiendo de su resultado de valor de indicadores en cumplimiento al "Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural", su administración territorial será a través Comisión del Centro Histórico y Áreas Patrimoniales de la Dirección de Desarrollo y Administración Territorial, en cumplimiento a los Procedimientos establecidos, bajo la normativa vigente específica. Los predios que se encuentran en el 04 MAPA DE INMUEBLES, IDENTIFICADOS Y VALORADOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ deberá realizarse la Creación y/o Actualización de Ficha de

Catalogación mediante el Sistema de Información Territorial - SITv3 - Módulo Patrimonio Cultural, determinando su valor patrimonial Histórico, Arquitectónico y Urbano, para posteriormente procederse a llevar a cabo la Declaratoria expresa, siendo de oficio y/o a solicitud del propietario, según establece la normativa vigente específica. En relación a las diferentes Fichas de Catalogación de Bienes inmuebles que se encuentran en el Sistema del Patrimonio Cultural Municipal - SISPAC y los diferentes antecedentes con los que se cuenta en versión PDF del Sistema de Patrimonio Tangible y Cultural SIPATAC, deberán ser verificados por la instancia responsable de Patrimonio Cultural Material, conformando una actualización de datos dentro del Sistema de Información Territorial - SITv3 - Módulo Patrimonio Cultural. Es decir, que las actualizaciones permitirán tener resultados de categorías según su Estado de Conservación y formaran parte del Repositorio Histórico de la Dirección de Desarrollo y Administración Territorial. En relación al 05 MAPA DE ESPACIOS PÚBLICOS CON CARÁCTER PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ su administración territorial deberá ser en coordinación con las diferentes instancias del GAMLPI, tomándose en cuenta la presencia de Monumentos Esculturales, que cuentan con datos históricos importantes, como también de aquellos materiales representativos que componen el espacio público, obteniendo como resultado su alto valor histórico y representatividad cultural. Al existir algún tipo de solicitud de intervención las diferentes instancias del GAMLPI deberán involucrarse, siendo la Comisión de Centro Histórico y Áreas Patrimoniales, la encargada de su aprobación bajo la normativa vigente específica. En relación al 06 MAPA DE ARQUITECTURA MODERNA SIGLO XX Y ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA que refiere establecer un instrumento técnico y legal de reconocimiento a la Arquitectura bajo el denominado Movimiento Moderno con diferentes muestras de valor patrimonial desde la década de los 30' que marcaron nuevas tendencias tipológicas y nuevos procesos constructivos en el Siglo XX, se concluye que los muchos edificios cuentan con instrumento legal de protección, de identificación, Valoración y de Declaratoria. Así mismo, bajo un exhaustivo estudio y análisis bajo la bibliografía citada precedentemente se deberá trabajar en un ajuste del "Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural" - Artículo 17 (CRITERIOS DE VALORACIÓN) referidos a la "Antigüedad", una data de años acorde aquellos edificios que son considerados del Movimiento Moderno del Siglo XX, paralelamente la Unidad de Patrimonio Cultural en coordinación con la Dirección de Investigación, Información y Estadísticas Municipales deberá crear a través del Sistema de Información Territorial - SITv3 - Módulo Patrimonio Cultural un procedimiento adecuado para su identificación, valoración de las Fichas de Catalogación de los diferentes edificios que se encuentran clasificados dentro la Arquitectura Moderna Siglo XX plasmados en el Mapa 06. En referencia a la Arquitectura Contemporánea plasmada en el Mapa 06, considerada con data de año de construcción desde el 2001 a la fecha, se pretende identificar las nuevas tendencias tipológicas y las nuevas innovaciones constructivas, de las cuales muchas de ellas se integran con el Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano, o forman parte del progreso y cambios que sufre la ciudad de La Paz, promoviendo de esta forma la muestra de las nuevas tendencias arquitectónicas."

### POR TANTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los Mapas de actualización de Patrimonio Cultural Material referidos a Áreas, Conjuntos, Tramos, inmuebles y Elementos Históricos, los cuales forman parte indivisible del presente Decreto Municipal, siendo estos los detallados a continuación:

1. MAPA N° 1 - DE INMUEBLES DECLARADOS COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.
2. MAPA N° 2 - DE ÁREAS, CONJUNTOS, TRAMOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.
3. MAPA N° 03 - DE ÁREAS, CONJUNTOS, TRAMOS, INMUEBLES Y ELEMENTOS HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.
4. MAPA N° 04 - DE INMUEBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.
5. MAPA N° 05 - DE ESPACIOS PÚBLICOS CON CARÁCTER PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.
6. MAPA N° 06 - DE ARQUITECTURA MODERNA SIGLO XX Y ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el REPOSITORIO DE LA MEMORIA HISTÓRICA de la Dirección de Desarrollo y Administración Territorial, conformado por las diferentes Fichas de Catalogación de Bienes inmuebles incorporadas en el Sistema del Patrimonio Cultural Municipal - SISPAC y los diferentes antecedentes con los que se cuenta en versión PDF en el Sistema de Patrimonio Tangible y Cultural - SIPATAC, datos que deberán ser actualizados permanentemente por la instancia responsable de Patrimonio Cultural Material en el Sistema de Información Territorial (SITv3) - Módulo Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 3.- Determinar la publicación en un medio de prensa de circulación nacional del texto íntegro del presente Decreto Municipal a fin de transparentar y publicitar la información contenida en el mismo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la notificación a los propietarios, poseedores u otros titulares de derechos sobre bienes inmuebles comprendidos en el "MAPA N° 04 - DE INMUEBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ", mediante publicación en un medio de prensa de circulación nacional, con el fin de garantizar el derecho a la información, participación y defensa. Dicha publicación tendrá efectos legales de notificación y otorgará a los interesados un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación, para que puedan presentar de manera fundamentada oposición a la identificación y/o valoración de su inmueble ante la instancia municipal competente, a cuyo vencimiento, operará la preclusión de tal derecho.

ARTÍCULO 5.- Instruir a todas las Secretarías Municipales, direcciones, unidades, Subalcaldías, y a cualquier otra instancia responsable de procesar trámites, proyectos y otros vinculados al patrimonio cultural del municipio de La Paz, a dar estricta aplicación de los instrumentos técnico-operativos aprobados en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto Municipal, a fin de coadyuvar en la protección de áreas, conjuntos, circuitos, tramos, inmuebles y elementos patrimoniales de carácter histórico, arquitectónico y urbano del Municipio de La Paz, contemplados en la presente disposición.

ARTÍCULO 6.- Instruir a la unidad responsable de Patrimonio Cultural Material, coordinar y gestionar con las diferentes instancias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el cumplimiento y la ejecución de lo establecido en el presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO 7.- Abrogar los Decretos Municipales N° 003/2023 de 09 de febrero de 2023 y N° 03/2024 de 07 de marzo de 2024, así como cualquier otra disposición contraria al presente Decreto Municipal.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los 24 días del mes de 07 de dos mil veinticinco años.

H. Iván Arias Durán  
Alcalde Municipal de La Paz  
Firmado por:

NOTA.- Los Mapas aprobados en el presente Decreto Municipal pueden ser obtenidos de la página web [www.lapaz.bo](http://www.lapaz.bo)



ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR "EEC-GNV"  
INVITACIÓN PÚBLICA A EMPRESAS NACIONALES  
PARA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS  
GESTIÓN 2025  
EEC-GNV-CBEE-EI-N° 003/2025

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, en el marco de la normativa que rige su funcionamiento, invita públicamente a empresas nacionales legalmente establecidas en Bolivia a presentar sus Expresiones de Interés.

- 1. OBJETIVO: Determinar la existencia o inexistencia en el mercado nacional de cilindros para GNV de distintas capacidades, para la ejecución de los Programas que administra la EEC-GNV.
- 2. PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS:

DETALLE	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES	11/08/2025	15:00 pm

3. INSTRUCCIONES GENERALES: Los proponentes interesados deberán presentar documentos y propuesta técnica según lo establecido en el Documento Base de Expresiones de Interés, además de la Garantía de Seriedad de Participación (original) con carácter renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento, equivalente al 0.5% de su propuesta económica. El Documento Base de Expresiones de Interés estará disponible a partir del 24 de abril de 2025 en las oficinas de la EEC-GNV ubicadas en la Calle Campos N° 233 entre Av. Arce y 6 de Agosto, Piso 4to, así también, podrá ser descargado de las siguientes páginas web: https://www.eecgnv.gob.bo y https://www.hidrocarburos.gob.bo.

4. ACLARACIÓN A LOS INTERESADOS: La presentación de Expresiones de Interés por parte de los proponentes no genera ningún derecho, adjudicación o interés legítimo respecto a la adquisición de los bienes solicitados.

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN: Los interesados deberán presentar sus Expresiones de Interés en sobre cerrado en oficina central de la EEC-GNV ubicada en la Calle Campos N° 233 entre Av. Arce y 6 de Agosto, zona San Jorge, La Paz - Bolivia.

6. CONSULTAS: Los interesados podrán realizar consultas a los correos: psainas@eecgnv.gob.bo y ptambo@eecgnv.gob.bo.

La Paz, agosto de 2025

P2120114147



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Nuñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA la RESOLUCIÓN SUPREMA 30976 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2025, emitida dentro del proceso de saneamiento de Saneamiento Simple de Oficio, respecto al polígono N° 128 de los predios denominados OTB SINDICATO AGRARIO LA ENVIDIA, ubicados en el municipio Buena Vista, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, misma que dispone:

RESOLUCIÓN SUPREMA 30976 - LA PAZ, 07 DE ABRIL DE 2025 - RESUELVE: 1° - RECTIFICAR y COMPLEMENTAR la Resolución Suprema 21733 de fecha 06 de julio de 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 267 párrafo II del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 3467 de fecha 24 de enero de 2018 y el Decreto Supremo N° 4494 de fecha 21 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ERROR / OMISIÓN	RECTIFICAR / COMPLEMENTAR																																																																																																																																																																																														
En la parte Resolutiva numeral 1°, se consigna erróneamente la Base Legal y se omite consignar los Títulos Ejecutoriales Individuales y Colectivos del Expediente Agrario N° 16761.																																																																																																																																																																																															
Rectificar:																																																																																																																																																																																															
ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individuales y Colectivos con antecedente en la Resolución Suprema 16345 de fecha 02 de agosto de 1972 correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 16761 del predio denominado LA ENVIDIA, ubicado en el cantón Buena Vista, provincia Ichilo departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de los Titulares Iniciales, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado, 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, 320, 322, 323 párrafo I inciso c) y 334 párrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:																																																																																																																																																																																															
<table border="1"><thead><tr><th>NOMBRE DEL TITULAR INICIAL</th><th>N° TÍTULO EJECUTORIAL INDIVIDUAL</th><th>SUPERFICIE INDIVIDUAL (ha)</th><th>N° TÍTULO EJECUTORIAL COLECTIVO</th><th>SUPERFICIE COLECTIVO (ha)</th></tr></thead><tbody><tr><td>MIGUEL A. ZUAREZ</td><td>605273</td><td>50.0000</td><td>605274</td><td></td></tr><tr><td>MARIO ZUAREZ COLODRO</td><td>605275</td><td>50.0000</td><td>605276</td><td></td></tr><tr><td>WALTER ZUAREZ COLODRO</td><td>605277</td><td>50.0000</td><td>605278</td><td></td></tr><tr><td>ALEJANDRO COLODRO ARTEAGA</td><td>605279</td><td>39.6400</td><td>605280</td><td></td></tr><tr><td>FELIPE COLODRO ARTEAGA</td><td>605281</td><td>50.0000</td><td>605282</td><td></td></tr><tr><td>JUAN COLODRO ARTEAGA</td><td>605283</td><td>50.0000</td><td>605284</td><td></td></tr><tr><td>SANTOS RIVERO TEJERINA</td><td>-</td><td>-</td><td>605286</td><td></td></tr><tr><td>WALTER TORRES ZALAMANCA</td><td>-</td><td>-</td><td>605288</td><td></td></tr><tr><td>MARTHA SONIA SOVERON</td><td>605289</td><td>50.0000</td><td>605290</td><td></td></tr><tr><td>MEDARDO RALDEZ BRAVO</td><td>605291</td><td>50.0000</td><td>605292</td><td></td></tr><tr><td>CANDIDO VELASCO DELGADILLO</td><td>605293</td><td>50.0000</td><td>605294</td><td></td></tr><tr><td>CONRADO CUELLAR RIVERA</td><td>605295</td><td>50.0000</td><td>605296</td><td></td></tr><tr><td>EDUARDO ZUAREZ PARADA</td><td>605297</td><td>50.0000</td><td>605298</td><td></td></tr><tr><td>GREGORIO CUELLAR SALDOVAL</td><td>605299</td><td>50.0000</td><td>605300</td><td></td></tr><tr><td>ALFREDO PINTO PEREIRA</td><td>605301</td><td>50.0000</td><td>605302</td><td></td></tr><tr><td>EMILIO TORRES JIMENEZ</td><td>605303</td><td>50.0000</td><td>605304</td><td></td></tr><tr><td>VECENTE SOSA RODRIGUEZ</td><td>605305</td><td>50.0000</td><td>605306</td><td></td></tr><tr><td>DANIEL DURAN SAUCEDO</td><td>605307</td><td>50.0000</td><td>605308</td><td></td></tr><tr><td>JORGE DURAN SAUCEDO</td><td>605309</td><td>50.0000</td><td>605310</td><td></td></tr><tr><td>VICTOR SOSA SAUCEDO</td><td>605311</td><td>50.0000</td><td>605312</td><td></td></tr><tr><td>ANGEL PEREDO FERRUFFINO</td><td>605313</td><td>50.0000</td><td>605314</td><td></td></tr><tr><td>WILFREDO SALVATIERRA MERCADO</td><td>605315</td><td>50.0000</td><td>605316</td><td></td></tr><tr><td>JUAN DE DIOS SALVATIERRA P.</td><td>605317</td><td>50.0000</td><td>605318</td><td></td></tr><tr><td>LUIS RIVERO TEJERINA</td><td>605319</td><td>50.0000</td><td>605320</td><td></td></tr><tr><td>RUFINO MEDRANO DELGADILLO</td><td>605321</td><td>50.0000</td><td>605322</td><td></td></tr><tr><td>CASIANO FLORES MEDINA</td><td>605323</td><td>50.0000</td><td>605324</td><td></td></tr><tr><td>ROSENDO VIRGUEZ URQUIZA</td><td>605325</td><td>50.0000</td><td>605326</td><td></td></tr><tr><td>MARCIAL SALVATIERRA CHAVEZ</td><td>605327</td><td>50.0000</td><td>605328</td><td></td></tr><tr><td>JOSE SALVATIERRA CHAVEZ</td><td>605329</td><td>50.0000</td><td>605330</td><td></td></tr><tr><td>AVELINO NOGALES CHORICO</td><td>605331</td><td>50.0000</td><td>605332</td><td></td></tr><tr><td>OSCAR SALVATIERRA MERCADO</td><td>605333</td><td>50.0000</td><td>605334</td><td></td></tr><tr><td>LEONCIO SALVATIERRA PEREDO</td><td>-</td><td>-</td><td>605336</td><td></td></tr><tr><td>OSCAR SALVATIERRA PEREDO</td><td>-</td><td>-</td><td>605338</td><td></td></tr><tr><td>CARMELO SALVATIERRA PEREDO</td><td>605339</td><td>50.0000</td><td>605340</td><td></td></tr><tr><td>FELICIANO URAREPIA AYTÍ</td><td>605341</td><td>50.0000</td><td>605342</td><td></td></tr><tr><td>CELIN SUAREZ SAUVEDRA</td><td>-</td><td>-</td><td>605344</td><td></td></tr><tr><td>BENITO SOSA A.</td><td>605345</td><td>50.0000</td><td>605346</td><td>124.0000</td></tr></tbody></table>	NOMBRE DEL TITULAR INICIAL	N° TÍTULO EJECUTORIAL INDIVIDUAL	SUPERFICIE INDIVIDUAL (ha)	N° TÍTULO EJECUTORIAL COLECTIVO	SUPERFICIE COLECTIVO (ha)	MIGUEL A. ZUAREZ	605273	50.0000	605274		MARIO ZUAREZ COLODRO	605275	50.0000	605276		WALTER ZUAREZ COLODRO	605277	50.0000	605278		ALEJANDRO COLODRO ARTEAGA	605279	39.6400	605280		FELIPE COLODRO ARTEAGA	605281	50.0000	605282		JUAN COLODRO ARTEAGA	605283	50.0000	605284		SANTOS RIVERO TEJERINA	-	-	605286		WALTER TORRES ZALAMANCA	-	-	605288		MARTHA SONIA SOVERON	605289	50.0000	605290		MEDARDO RALDEZ BRAVO	605291	50.0000	605292		CANDIDO VELASCO DELGADILLO	605293	50.0000	605294		CONRADO CUELLAR RIVERA	605295	50.0000	605296		EDUARDO ZUAREZ PARADA	605297	50.0000	605298		GREGORIO CUELLAR SALDOVAL	605299	50.0000	605300		ALFREDO PINTO PEREIRA	605301	50.0000	605302		EMILIO TORRES JIMENEZ	605303	50.0000	605304		VECENTE SOSA RODRIGUEZ	605305	50.0000	605306		DANIEL DURAN SAUCEDO	605307	50.0000	605308		JORGE DURAN SAUCEDO	605309	50.0000	605310		VICTOR SOSA SAUCEDO	605311	50.0000	605312		ANGEL PEREDO FERRUFFINO	605313	50.0000	605314		WILFREDO SALVATIERRA MERCADO	605315	50.0000	605316		JUAN DE DIOS SALVATIERRA P.	605317	50.0000	605318		LUIS RIVERO TEJERINA	605319	50.0000	605320		RUFINO MEDRANO DELGADILLO	605321	50.0000	605322		CASIANO FLORES MEDINA	605323	50.0000	605324		ROSENDO VIRGUEZ URQUIZA	605325	50.0000	605326		MARCIAL SALVATIERRA CHAVEZ	605327	50.0000	605328		JOSE SALVATIERRA CHAVEZ	605329	50.0000	605330		AVELINO NOGALES CHORICO	605331	50.0000	605332		OSCAR SALVATIERRA MERCADO	605333	50.0000	605334		LEONCIO SALVATIERRA PEREDO	-	-	605336		OSCAR SALVATIERRA PEREDO	-	-	605338		CARMELO SALVATIERRA PEREDO	605339	50.0000	605340		FELICIANO URAREPIA AYTÍ	605341	50.0000	605342		CELIN SUAREZ SAUVEDRA	-	-	605344		BENITO SOSA A.	605345	50.0000	605346	124.0000	
NOMBRE DEL TITULAR INICIAL	N° TÍTULO EJECUTORIAL INDIVIDUAL	SUPERFICIE INDIVIDUAL (ha)	N° TÍTULO EJECUTORIAL COLECTIVO	SUPERFICIE COLECTIVO (ha)																																																																																																																																																																																											
MIGUEL A. ZUAREZ	605273	50.0000	605274																																																																																																																																																																																												
MARIO ZUAREZ COLODRO	605275	50.0000	605276																																																																																																																																																																																												
WALTER ZUAREZ COLODRO	605277	50.0000	605278																																																																																																																																																																																												
ALEJANDRO COLODRO ARTEAGA	605279	39.6400	605280																																																																																																																																																																																												
FELIPE COLODRO ARTEAGA	605281	50.0000	605282																																																																																																																																																																																												
JUAN COLODRO ARTEAGA	605283	50.0000	605284																																																																																																																																																																																												
SANTOS RIVERO TEJERINA	-	-	605286																																																																																																																																																																																												
WALTER TORRES ZALAMANCA	-	-	605288																																																																																																																																																																																												
MARTHA SONIA SOVERON	605289	50.0000	605290																																																																																																																																																																																												
MEDARDO RALDEZ BRAVO	605291	50.0000	605292																																																																																																																																																																																												
CANDIDO VELASCO DELGADILLO	605293	50.0000	605294																																																																																																																																																																																												
CONRADO CUELLAR RIVERA	605295	50.0000	605296																																																																																																																																																																																												
EDUARDO ZUAREZ PARADA	605297	50.0000	605298																																																																																																																																																																																												
GREGORIO CUELLAR SALDOVAL	605299	50.0000	605300																																																																																																																																																																																												
ALFREDO PINTO PEREIRA	605301	50.0000	605302																																																																																																																																																																																												
EMILIO TORRES JIMENEZ	605303	50.0000	605304																																																																																																																																																																																												
VECENTE SOSA RODRIGUEZ	605305	50.0000	605306																																																																																																																																																																																												
DANIEL DURAN SAUCEDO	605307	50.0000	605308																																																																																																																																																																																												
JORGE DURAN SAUCEDO	605309	50.0000	605310																																																																																																																																																																																												
VICTOR SOSA SAUCEDO	605311	50.0000	605312																																																																																																																																																																																												
ANGEL PEREDO FERRUFFINO	605313	50.0000	605314																																																																																																																																																																																												
WILFREDO SALVATIERRA MERCADO	605315	50.0000	605316																																																																																																																																																																																												
JUAN DE DIOS SALVATIERRA P.	605317	50.0000	605318																																																																																																																																																																																												
LUIS RIVERO TEJERINA	605319	50.0000	605320																																																																																																																																																																																												
RUFINO MEDRANO DELGADILLO	605321	50.0000	605322																																																																																																																																																																																												
CASIANO FLORES MEDINA	605323	50.0000	605324																																																																																																																																																																																												
ROSENDO VIRGUEZ URQUIZA	605325	50.0000	605326																																																																																																																																																																																												
MARCIAL SALVATIERRA CHAVEZ	605327	50.0000	605328																																																																																																																																																																																												
JOSE SALVATIERRA CHAVEZ	605329	50.0000	605330																																																																																																																																																																																												
AVELINO NOGALES CHORICO	605331	50.0000	605332																																																																																																																																																																																												
OSCAR SALVATIERRA MERCADO	605333	50.0000	605334																																																																																																																																																																																												
LEONCIO SALVATIERRA PEREDO	-	-	605336																																																																																																																																																																																												
OSCAR SALVATIERRA PEREDO	-	-	605338																																																																																																																																																																																												
CARMELO SALVATIERRA PEREDO	605339	50.0000	605340																																																																																																																																																																																												
FELICIANO URAREPIA AYTÍ	605341	50.0000	605342																																																																																																																																																																																												
CELIN SUAREZ SAUVEDRA	-	-	605344																																																																																																																																																																																												
BENITO SOSA A.	605345	50.0000	605346	124.0000																																																																																																																																																																																											

En la parte Resolutiva numeral 3°, se consigna erróneamente, como:  
\*... sobre la superficie de los Títulos Ejecutoriales Individuales anulados. \*  
Rectificar:  
\*... sobre las superficies de los Títulos Ejecutoriales Individuales y Colectivos anulados. \*

4° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. --- FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA --- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO - MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

P2120114027



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Nuñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria en aplicación del inciso c) del art 70 concordante con el artículo 73 contenidos por las Leyes Nos. 1715, 3545 y Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 3467 de fecha 24 de enero de 2018, por el presente EDICTO NOTIFICA con la RESOLUCIÓN SUPREMA 30683 de fecha 20 de diciembre de 2025, emitida dentro del proceso de Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 244 del predio denominado TENERIFE ubicado en el municipio Concepción, provincia Ñuño de Chávez del departamento de Santa Cruz, cuyos Expedientes Agrarios se encuentran signados con los Nros. 30088, 30087 y 13372 del predio denominado, misma que en su parte Resolutiva RESUELVE: 1° - ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individuales, correspondientes al Expediente Agrario de Dotación N° 13372 del predio denominado INGAVI, ubicado en el cantón Concepción, provincia Ñuño de Chávez del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social y Función Económica Social por parte de sus titulares iniciales, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiéndose el archivo definitivo de obrados, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 párrafo I inciso c) y 334 párrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, conforme al siguiente detalle:---

EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	BENEFICIARIOS	N° TÍTULO INDIVIDUAL	SUPERFICIE INDIVIDUAL (ha)
13372	INGAVI	JOSE MONTERO	638290	50.0000
		JOSE CUASASE	638291	50.0000
		MATEO ORELLANA	638292	50.0000
		AGUSTIN FLORES	638293	50.0000
		JUAN ARROYO	638294	50.0000
ALBERTO EL HAGE PAZ	638295	885.0000		

2° - ANULAR el Auto de Vista de fecha 06 de octubre de 1975, correspondientes al Expediente Agrario de Dotación N° 30086 del predio denominado TENERIFE, de Sergio Serrate Ribera, ubicado en el cantón Concepción, provincia Ñuño de Chávez del departamento de Santa Cruz, en la superficie de 2.490.0000 ha (Dos mil cuatrocientos noventa hectáreas con cero metros cuadrados), al haberse establecido vicios de nulidad absoluta, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiéndose en consecuencia el archivo definitivo de obrados, en aplicación de lo previsto por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 321, 336 párrafos I inciso b) y II inciso c) y 339 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. --- 3° - ANULAR el Auto de Vista de fecha 10 de noviembre de 1975, correspondientes al Expediente Agrario de Dotación N° 30087 del predio denominado JADIVA, de Gonzalo Montilla Murga, ubicado en el cantón Concepción, provincia Ñuño de Chávez del departamento de Santa Cruz, con una superficie de 2341.4300 ha (Dos mil trescientos cuarenta y un hectáreas con cuatro mil trescientos metros cuadrados), al haberse establecido vicios de nulidad absoluta, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiéndose en consecuencia el archivo definitivo de obrados, en aplicación de lo previsto por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 321, 336 párrafos I inciso b) y II inciso c) y 339 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. --- 4° - Ejecutoriada la presente Resolución, procedase a la cancelación de partidas de propiedad, gravámenes e hipotecas que recaigan sobre las superficies de los Títulos Ejecutoriales Individuales anulados en el numeral 1° y sobre las superficies de los Trámites Agrario consignados en los numerales 2° y 3° a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 334 párrafo I incisos b) y c) y 339 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. --- 13° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental en proceso Contencioso - Administrativo en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. --- 14° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. --- FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA --- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA --- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO --- MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS ---

P2120114041



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Nuñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA la RESOLUCIÓN SUPREMA 29304 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024, emitida dentro del proceso de saneamiento de Saneamiento Simple de Oficio, respecto al polígono N° 203 de los predios denominados LAS TRANCAS, LAS TRANCAS 1 y PALMARITO, ubicados en el municipio Warnes, provincia Warnes del departamento de Santa Cruz, misma que dispone:

RESOLUCIÓN SUPREMA 29304 - LA PAZ, 06 DE MARZO DE 2024 - RESUELVE: 1° - ANULAR el Título Ejecutorial Individual, con antecedente en la Resolución Suprema N° 183335 de fecha 15 de marzo de 1977, correspondiente al Expediente Agrario de Consolidación N° 32472 del predio denominado CENTRO AMERICA, ubicado en el cantón Montero, provincia Obispo Santisteban del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social por parte del titular inicial, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiéndose en consecuencia el archivo definitivo de obrados; todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 párrafo I inciso c) y 334 párrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR INICIAL	N° DE TÍTULO INDIVIDUAL	SUPERFICIE INDIVIDUAL ha
RAMON PIZARRO NUÑEZ	700873	54.1500

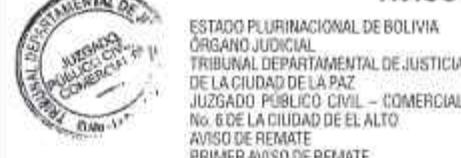
2° - ANULAR el Título Ejecutorial Provisorio, con antecedente en la Resolución Suprema N° 187506 de fecha 09 de junio de 1978, correspondiente al Expediente Agrario de Consolidación N° 32472 del predio denominado MERIDIANO 63, ubicado en el cantón Montero, provincia Obispo Santisteban del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de los titulares iniciales, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiéndose en consecuencia el archivo definitivo de obrados; todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 párrafo I inciso c) y 334 párrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR INICIAL	N° DE TÍTULO PROVISIONAL	SUPERFICIE PROVISIONAL ha
HILDA VILLARROEL DE GARRIDO Y MAXIMILIANO GARRIDO ZABALA	724932	59.1600

3° - Ejecutoriada la presente Resolución, procedase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre las superficies de los Títulos Ejecutoriales anulados, en la parte resolutiva numerales 1° y 2° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por el artículo 334 párrafo I incisos b) y c) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. --- 10° - De conformidad a los artículos 68 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agroambiental en proceso Contencioso-Administrativo respecto a sus derechos sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la situación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso-Administrativa. --- 11° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. --- FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA --- FDO. SANTOS CONDORI NINA - MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS ---

P2120114027

AVISO REMATE



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
ÓRGANO JUDICIAL  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD DE LA PAZ  
JUZGADO PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL  
No. 6 DE LA CIUDAD DE EL ALTO  
AVISO DE REMATE  
PRIMER AVISO DE REMATE.  
LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ- BOLIVIA, HACE SABER: AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO MONITORIO EJECUTIVO SEGUIDO POR LEONARDO CALLISAYA QUISPE EN CONTRA DE FRANZ OSWALDO CALLE CONDORI Y ARMINDA SOFIA MAMANI HUANCA SOBRE COBRO DE DOLÁRES AMERICANOS, se llevará a cabo audiencia pública de PRIMER REMATE en cumplimiento del Decreto cursante a fs. 88-98 vta. de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: El Alto, 09 de julio de 2025. - En lo principal. - En atención al memorial que antecede en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tornando en cuenta el certificado de gravamen emitido por Derechos Reales de la ciudad de El Alto de fs. 95 de obrados, avalúo pericial aprobado de fs. 93 de obrados conforme al estado de la causa así como los datos del presente expediente se señala fecha de ventilativo para AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE del bien inmueble ubicado en: URBANIZACIÓN MCAL. JOSE BALLIVIAN 2DA. SECCION, MANZANA 116, LOTE 16, CON UNA SUPERFICIE DE 448.10 MTS.2, CON MATRICULA NRO. 2.014.01.0269534, Y CODIGO CATASTRAL 08 - 0169 - 009, registrado a nombre de FRANZ OSWALDO CALLE CONDORI (ejecutado), sobre las acciones y derechos correspondientes a el demandado únicamente sobre la base de Sus. 37.852.08. - (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 08/100 DOLÁRES AMERICANOS), correspondiente al valor de la base inicial conforme se tiene del avalúo pericial comercial de fs. 72 - 82 de obrados, aprobado en fecha 25 de junio de 2025 conforme auto de fs. 80 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día 29 de agosto de 2025 a Hrs. 09:00, que se llevará a efecto en EL HALL DE INGRESO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO (PLANTA BAJA) ubicado en la zona 12 de Octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 416 párrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2018, acuerdo de sala plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de sala plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como MARTILLERO JUDICIAL a la abogada NELIA CHIQUIPA RODRIGUEZ, MARTILLERA JUDICIAL N° 2, CON DOMICILIO

EN CALLE LOAYZA NRO 830 quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 párrafo II del Código Procesal Civil. --- Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empuje o depósito de garantía sobre la base del 20 % que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precatado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 párrafo I de la Ley No. 439. --- Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene deudas tributarias impagadas desde la gestión 2015, conforme certificación del Gobierno Autónomo Municipal Ecológico Productivo de Achacalla, cursante a fs. 85 - 87 de obrados. --- Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 párrafo III de la Ley 439. --- De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes: 1. Asiento 1: AMOTACION PREVENTIVA: JUICIO PENAL EN FAVOR DE CALLISAYA QUISPE LEONARDO POR LA SUMA DE SUS. 13.000.00. Asiento 2: EMBARGO EN FAVOR CALLISAYA QUISPE LEONARDO POR LA SUMA DE SUS. 25.000.00. --- Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 95 - 96 de obrados. --- De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley. --- Al Orosí 1. - De las literales que acompañan al memorial que antecede, arremite a sus antecedentes a los efectos de ley. --- Al Orosí 2. - Por señalado el domicilio virtual, debiendo notificar a través del sistema HERMES. --- Firma y Sello: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL 6° DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA. --- Firma y Sello: Arde Ml. Julieta Vanessa Adurín Chera - SECRETARIA - ABOGADA - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA - EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS. - Cc. Arcl. NPB

Firma y Sello de la Jueza Deysi Elizabeth Orellana Patzi, Jueza Pública Civil y Comercial 6° del Alto, La Paz, Bolivia.

P2120114027



# Extradición de un narco

La noticia de que Roberto Moisés Banzer fue extraditado por Estados Unidos permitió recordar uno de los capítulos más tristes y complicados de la historia boliviana contemporánea. Aquella que fue marcada por el más poderoso de los narcotraficantes bolivianos: Roberto Suárez Gómez, en torno de quien se tejió una leyenda.

Se decía que poseía una flota de aviones capaces de despegar en forma vertical, sin necesidad de contar con una pista de aterrizaje, que era munificente, que pagó el viaje de una promoción de estudiantes benianos a la China, en agradecimiento por haberlo nombrado su padrino, versiones alimentadas por su ofrecimiento de pagar la deuda externa de Bolivia, a cambio de entregarse a la Justicia de Estados Unidos y que libere a su hijo detenido por esa actividad ilícita, aunque Roberto Suárez Levy fue declarado inocente.

Financió el criminal golpe de Estado de Luis García Meza hasta que en 1988 fue capturado por la Policía Boliviana y condenado a 15 años de reclusión en el penal de San Pedro, en La Paz, donde permaneció hasta 1996 cuando fue dejado en libertad y murió en 2000, cuando tenía 68 años y fue inhumado en Cochabamba, junto a la tumba de su hijo.

El heredero del negocio fue su sobrino Jorge Roca Suárez, alias 'Techo' e 'Paja', quien manejó esa actividad hasta que fue capturado por la justicia estadounidense en 1991 y purgó una condena de 27 años, después de la cual fue entregado a Bolivia. Fue dejado en libertad condicional y continuó sus actividades delictivas. Su principal asesor, Roberto Moisés Banzer, cayó preso en Colombia y fue enviado a Estados Unidos en 2003 se declaró culpable de conspiración para llevar cocaína al país del norte. De regreso en Bolivia, vuelven a la memoria aquellos pasajes de la historia nacional que fueron marcados por las acciones del nazi Klaus Altmann, los Novios de la Muerte, los golpes de Estado, la represión contra los movimientos populares y la defensa de sórdidos intereses ligados con quienes detentaron el poder en las décadas de 1970 y 1980.

Es necesario que sobre esta persona, la justicia actúe con todo su rigor y le imponga la sentencia que corresponda por sus delitos.



## Staff

GRUPO COMUNICACIÓN  
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe

Área de Deportes: Jhony Molinero Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

Revista OHI: Lucero Claros

Oficina Redacción  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13  
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

Comercial  
Condominio Torres del Poeta  
Avenida Arce 2519, piso 11, oficina 1101  
Cels.: 63264672 - 63362514  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13  
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

# Las presidenciales 2025 y nuestro pasado electoral reciente

MARCO CENTELLAS CASTRO  
JOSÉ VELASCO CASTRO  
ABOGADOS

De acuerdo con los datos que nos ofrecen las encuestas sobre la intención preliminar de voto, se nos presenta un escenario electoral complejo, pues ninguno de los candidatos representa un voto mayoritario y suficiente, con dos candidaturas liberales que en el mejor de los casos rondan el 21 por ciento, mostrándonos un panorama similar a la elección peruana de 2021 o similar a nuestra propia experiencia boliviana de 2002, cuando tres candidatos "empataron catastróficamente", en medio de escasa legitimidad.

En la historia reciente de los últimos 50 años, los bolivianos hemos presenciado elecciones en las que dos, tres o hasta más candidaturas se pelearon palmo a palmo el voto ciudadano en medio de polarización, falta de legitimidad, discursos vacíos y hasta violencia. Este es un repaso de esos procesos electorales, que motivaron interés por sus peculiares características.

## 1979

En noviembre de 1978, el proceso de transición hacia la democracia da un giro radical cuando el militar institucionalista Gral. David Padilla Arancibia, asume el mando del Estado, a través de Golpe de Estado, sólo apenas 10 días después de emitido el Decreto del Gral. Juan Pareda Asbún que convocaba a elecciones. El mismo día que el Gral. Padilla es Presidente, anunciará comicios para 1979.

El proceso de 1979 nos muestra un cuasi-empate (polaridad) entre la UDP (528 696 votos) y el MNR (527 184 votos), con sólo una diferencia de 1.500 votos entre ambos; como datos ese mismo año surge el partido ADN con el ex presidente Hugo Banzer, que consigue un tercer puesto y ya era evidente el ascenso del líder Marcelo Quiroga Santa Cruz con el PS-1.

Los resultados de 1979 reflejarán heterogeneidad del Parlamento, como característica de una coyuntura

de ingobernabilidad, lo que se tradujo en el famoso "empantanamiento" en el Legislativo.

Ante la inviabilidad para la elección congregacional del Presidente, el 9 de agosto de 1979, el Dr. Walter Guevara Arze asume la Presidencia Interina de la República al ser Presidente del Senado Nacional.

## 1985

Desde 1982 hasta 1985, si bien se recuperó la democracia, sin embargo, se vivió en el país una de las crisis económicas y políticas más profundas de toda la historia nacional; un índice inflacionario que llegó a casi el 20 mil por ciento, con bloqueo congregacional y obrero sistemático, acabó por doblegar al débil gobierno de la UDP.

Esto dio lugar a que el Dr. Hernán Siles Zuazo, bajo presión, recorte su mandato un año y entregue la presidencia en 1985. Hugo Banzer Suárez de ADN con 493.735 votos consigue la primera mayoría con simplemente dos puntos porcentuales de diferencia frente al Dr. Víctor Paz Estenssoro del MNR con 456.704 votos, que sin embargo, siendo segundo, accedió por votación congregacional a ser Jefe de Estado.

## 1989 y el "triple empate"

En 1989, en aplicación de la Constitución Política de 1967 y en un hecho único en nuestra historia, el candidato que ocupaba el tercer lugar en los resultados electorales, Jaime Paz Zamora del MIR, es elegido en el antiguo Congreso, por la vía del acuerdo interpartidario y por la tesis del "triple empate" como Presidente por el periodo 1989-1993.

Los resultados entre los tres partidos más importantes, se distribuyó de la siguiente forma en 1989: MNR con Gonzalo Sánchez de Lozada (363.113 votos); ADN y Hugo Banzer Suárez (357.298 votos) y el MIR con el social demócrata con Jaime Paz Zamora (309.033 votos).

## 1997 y la fragmentación

En las elecciones de 1997 triunfó electoralmente la alianza política ADN-NFR-PDC (Banzer) con un reducido 22,26 por ciento de los votos, mientras que el MNR (18,20%), CONDEPA (17,16%), el MIR (16,77 por ciento) y UCS (16,11 por ciento de la votación), conformaron un grupo de hasta cinco partidos que se disputaron la elección con estrecha diferencia. La lógica de pactos parlamentarios (democracia pactada) para la conformación del gobierno volvió a funcionar a fin de garantizar la gobernabilidad democrática, con la elección legislativa de la primera mayoría alcanzada por Hugo Banzer.

## 2002 y otro triple empate

A Jorge Quiroga Ramírez le correspondió entregar el mando al nuevo Presidente surgido del proceso electoral en 2002. Bajo una fuerte incertidumbre político-electoral, el 30 de junio de 2002 se llevaron a cabo elecciones generales para renovar los poderes públicos Legislativo y Ejecutivo. En esta ocasión nuevamente la coalición MNR-MBL con un 22,46 por ciento de los votos lograba una cuestionada victoria electoral, que a las claras no era legítima, pues el porcentaje era mínimo y la ventaja era estrecha con el segundo y el tercero. En la oportunidad

4.164.909 ciudadanos concurren a las urnas.

La diferencia electoral entre las tres primeras fuerzas políticas (MNR, NFR y el ascendente MAS con Evo Morales) fue mínima, estos tres partidos concentraban algo más del 63 por ciento del total de los votos válidos y la diferencia entre las dos primeras candidaturas (MNR y MAS) no excedía los 43.000 votos. Entre el segundo y tercer partido más votados (MAS y NFR), increíblemente había diferencia de sólo 721 votos.

A partir de ello y en aplicación de los conocidos pactos, característicos de la Democracia Representativa se configuró un nuevo acuerdo interpartidario -que sería el último de la era democrática- en el Parlamento, para posibilitar la elección congregacional de Gonzalo Sánchez de Lozada, quien accedería a la Presidencia, en el marco de una polarizada elección.

Debemos recordar que los epicentros del conflicto social y político o sea las áreas de pequeña propiedad agrícola del altiplano y de los valles, así como los barrios populares de La Paz, El Alto, Oruro y Potosí, no apoyaron a Sánchez de Lozada, restando apoyo a esta candidatura, lo que desembocó en los sucesos políticos de febrero y octubre de 2003.



TERRAZAS Y SU DIRECTORIO TIENEN QUE TRABAJAR, EL COMITÉ EJECUTIVO FLEXIBILIZÓ SU POSTURA

# FISCALIZACIÓN

Se intenta retomar la normalidad en el Complejo de Achumani, ayer no se vio a Daniel Terrazas.

JHONY MOLLINEDO A.  
La Prensa

Daniel Terrazas vivió un martes intenso pero sigue vigente en la presidencia del club The Strongest. El martes por la noche, tras un encuentro poco agradable con hinchas, algunos obreros y personal de las escuelas, fue suspendido de la presidencia. Además, se le fueron retirados sus derechos de asociado del Complejo, al igual que a Adrián Monje, su principal colaborador.

El Comité Ejecutivo de la entidad emitió una resolución que algunos entendidos consideran sin asidero legal, por la redacción de la misma, que incluso mencionan que fue "tirada de los cabellos".

La palabra utilizada en el comunicado fue "suspender de sus derechos de asociados a Daniel Terrazas y Adrián Monje... de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 inciso a del Estatuto. Y, suspender del ejercicio de la Presidencia de The Strongest a Daniel Terrazas conforme dispone el artículo 73



del Estatuto, en medio de pedidos de "que renuncie... que renuncie".

El miércoles por la noche, Terrazas y los miembros del Comité Ejecutivo de The Strongest fueron citados por el presidente de la FBF, Fernando Costa, quien asistió al encuentro en compañía del director ejecutivo, Gastón Uribe.

La reunión, según explicó Costa al concluir, fue para que ambas partes puedan conciliar criterios, porque es "afán de la FBF tener entidades robustas, como es el caso de uno de las más grandes del país, como es The Strongest".

Pero, no hubo conciliación, más bien se profundizaron las diferencias, pero, eso sí, se ratificó que Daniel Terrazas sigue al frente del club como presidente elegido en una elección avalada por la FBF. Lo reconocieron hasta Paola Mendoza, vicepresidenta, e Iván Quevedo, cuestionado secretario general del Tigre.

Terrazas despotricó en contra de Mendoza y de los miembros de su directorio, "me equivoqué, aquí proliferan los apetitos personales, más que el deseo de bienestar institucional", remarcó el titular ratificado del club.

FIRMEZA. Paola Mendoza, vicepresidenta de The Strongest, continuará en el directorio del club.

Ayer, el panorama fue distinto en el Complejo de Achumani, en el que no se vio a Daniel Terrazas ni a Adrián Monje, pero sí estuvieron Paola Mendoza, Iván Quevedo y el resto del directorio, que incluso dio una conferencia de prensa con el asociado Ariel Murillo. Hablaron de fiscalización a la gestión de Daniel Terrazas, por encima de cualquier cosa.

Y, también de auditoría a gestiones pasadas. "Tenemos que saber qué ha sido de todo ese dinero que ha ingresado, hemos tenido premios internacionales y queremos desmentir lo que se dice, hay una comisión de auditoría que ha sido elegida en asamblea, con asociados del club que pagan sus cuotas, ellos, al igual que la hinchada y yo queremos saber qué es lo que sucedió, nosotros estamos aquí para fiscalizar, nosotros como Comité Ejecutivo queremos trabajar por el club, sin interés de nada más, de dinero ni nada, por el amor del club", afirmó Paola Mendoza, quien funge como vicepresidenta de la institución.

"Nosotros vamos a fiscalizar la gestión de Daniel Terrazas, nosotros no importamos, el club es lo más importante", afirmó Mendoza, en compañía de asociados y dirigentes elegidos en las urnas en julio.

## DATO

> Están habilitados Andrés Chávez, Ronald Bustos, Carlos Roca, Nathan Tito y Jonata Machado. Se espera poder hacer lo mismo con Braian Salvareschi.

"El tema de poner dinero es responsabilidad de él, no se pudo habilitar porque hay deudas de hace tiempo, había que pagar en el caso Lavallén pero hubo negligencia de él"

Iván Quevedo  
SEC. GRAL. DE THE  
STRONGEST

TRABAJO. Jusino en el trabajo, se preparan para recibir a Blooming.



EN COCHABAMBA. El volante no tiene otro camino, debe volver a Wilstermann.

## CHUMACERO SE QUEDA SIN SOGA NI CABRA

El problema que se produjo el martes por la noche en el Complejo de Achumani, entre hinchas, algunos obreros y Daniel Terrazas tuvo a un gran damnificado, el volante Alejandro Saúl Chumacero.

En toda la jornada y parte del lunes, Chumacero tramitaba su salida de Wilstermann, en Cochabamba, pero los problemas que se presentaron en las oficinas de la institución, impidieron cualquier intento de buscar una salida al problema presentado con la habilitación de su ficha.

Y, el miércoles se produjo el acabo porque llegó a The Strongest una notificación de que no podía habilitar a nuevos jugadores por un castigo derivado de un reclamo de deudas por parte del director técnico Pablo Lavallén, quien llegó al club en enero de 2024.

Vanos fueron los intentos de Chumacero por conciliar con dirigentes del club Wilstermann quienes estaban molestos porque el jugador había firmado un precontrato con The Strongest sin desvincularse del "rojo".

Si bien le deben varios sueldos, la forma en que Chumacero quiso salir del club no fue la adecuada y se lo hicieron saber. No sabe lo que acontecerá con el volante pacheño aunque es evidente que Wilstermann lo necesita y podría echar mano de él.



## EL "POCHI" CHÁVEZ ESTÁ LISTO PARA EL ÚLTIMO BAILE

Cristian "Pochi" Chávez, de entrenador a jugador. Está definido su retorno a la práctica activa en el fútbol, por lo que fue habilitado el miércoles por Wilstermann dentro los plazos previstos, porque ese día se cerró el libro de pases.

La idea fue lanzada por Chávez hace "bastante tiempo", según afirmó el médico Álex Antezana, quien supervisa en persona todo el trabajo que lleva adelante el argentino para volver a jugar.

Y, hasta el momento, el informe es positivo porque Chávez se entrena con el primer plantel desde hace tres semanas,

con los mismos ejercicios y labores de los jugadores, "sin problemas", incluso con el GPS para evaluar su aspecto físico.

"Esta cuestión de la vuelta de Pochi Chávez ya se la tomó hace mucho tiempo. Él trabaja por su parte desde hace meses, y en las tres semanas anteriores la intensidad de su trabajo se ha incrementado", afirmó Antezana a Dosis de fútbol.

Incluso, se maneja una eventual fecha de retorno, el 9 de agosto cuando Wilstermann se enfrente con San Antonio Bulo Bulo en partido del torneo de "todos contra todos".

Chávez, tal como sucedió recientemente, ha intensificado sus entrenamientos, se encuentra en buenas condiciones, por lo que se estima que puede ser un buen aporte para el plantel.

"En la parte anímica va a ser muy importante, hay que tener en cuenta que muchos de estos jugadores vieron jugar a Pochi, incluso ha sido ídolo de varios muchachos, y tener la oportunidad de jugar con una persona con la trayectoria que tiene Cristian, yo creo que va a ser en lo anímico, para muchos muy importante", remarcó Antezana.



CHÁVEZ. El argentino se entrena a la par de sus jugadores. Su debut está próximo, sería el 9 de agosto.



DATOS

> En la primera fecha de la Liga de Naciones Femenina se jugarán cuatro partidos: Colombia vs. Perú, Bolivia vs. Ecuador, Venezuela vs. Chile y Argentina vs. Paraguay.

> En cada jornada de las eliminatorias femeninas, una Selección quedará libre, los horarios de los partidos se publicarán en las próximas semanas.



GIMNASTA. Maya Quinteros, medallista boliviana.

### QUINTEROS Y NINAVIA RECIBEN LA BANDERA BOLIVIANA

En un acto protocolar que se realizó ayer en La Paz, la gimnasta Maya Quinteros y el fondista David Ninavia recibieron la enseña patria, cuya entrega estuvo a cargo del presidente del Comité Olímpico Boliviano, Marco Arze, y la viceministra de Deportes, Karen Palenque.

En la ocasión, no estuvieron presentes el nadador Esteban Núñez del Prado y la karateca Sol Sandoval quienes también son los abanderados de la delegación boliviana que competirá en los II Juegos Panamericanos Júnior Asunción 2025, cuya ceremonia de inauguración está programada para el sábado 9 de agosto.

El COB, a través de su titular, aclaró que Quinteros y Núñez del Prado portarán la bandera boliviana en la inauguración, mientras que Sandoval y Ninavia estarán en la clausura del evento multidisciplinario. "Los cuatro son los abanderados por decisión del directorio del Comité Olímpico", aseveró Arze. "Estoy muy feliz de ser la portadora de la bandera, me siento orgullosa por esta nominación", aseveró Quinteros. Por su lado, Ninavia subrayó que "viajamos a dejar lo mejor de nuestro esfuerzo, nosotros nos entrenamos para conseguir medallas para el país". Mientras que Sandoval, reiteró que se siente "muy feliz por esta nueva nominación".

La delegación está compuesta por 55 deportistas, sumaron uno más a la lista oficial, y competirán en las pruebas de atletismo, bádminton, ciclismo, esgrima, gimnasia, golf, judo, karate, levantamiento de pesas, natación, skateboarding, taekwondo, tenis, tiro deportivo, tiro con arco, triatlón y voleibol de playa.



ORO. David Ninavia es campeón panamericano.

BOLIVIA DEBUTARÁ CONTRA ECUADOR EN EL CLASIFICATORIO PARA EL MUNDIAL 2027

# ARRANCA LA LIGA DE NACIONES FEMENINA

Nueve selecciones nacionales lucharán por clasificarse a la competencia que se jugará en Brasil en 2027.

JEOVANA BERNABÉ B.  
La Prensa

Con el objetivo de clasificarse a dos selecciones nacionales de manera directa y uno por el repechaje al Mundial Femenino de 2027, la Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol) supervisó el sorteo de los partidos de la Liga de Naciones Femenina, que se jugarán a partir de octubre. El sorteo determinó que Bolivia debute ante la Selección de Ecuador en condición de local.

"El cuerpo técnico aún no definió la fecha de preparación para este campeonato, ya que primero tenemos el torneo de selecciones Sub-15 que es en el mes de septiembre", dijo Verónica Numbela, directora de la Comisión de Fútbol Femenino de la Federación

Boliviana de Fútbol, de manera escueta sin dar mayores detalles. En las pasadas semanas, la Conmebol anunció que se desarrollará las eliminatorias para el Mundial de la rama femenina, bajo un formato de todos contra todos a una sola rueda de partidos, además aclaró que cada Selección jugará cuatro encuentros en casa y cuatro como visitante.

"Será una nueva competencia organizada al 100 por ciento por la Confederación Sudamericana de Fútbol, que marcará un hito en la historia del fútbol femenino. Será el torneo clasificatorio para las selecciones sudamericanas... Otorgará plazas directas y reforzará el camino hacia el máximo evento del fútbol femenino", anunciaron dirigentes del ente sudamericano.

La Verde femenina es dirigida por la entrenadora argentina Rosana Gómez, quien también estuvo a la cabeza del seleccionado que participó en la Copa América, torneo del que fue eliminado con anticipación.

En la Liga de Naciones Femenina, las selecciones absolutas "se enfrentarán al tipo de eliminatorias mundialistas de varones", y, estarán en juego dos plazas directas al Mundial y un repechaje para la Copa que se jugará en Brasil en 2027.

En el sorteo para los partidos la organización se oficializó que el torneo comenzará este 24 de octubre de 2025 y concluirá el 9 de junio de 2026 con la participación de nueve selecciones de esta parte del continente; en esta ocasión el seleccionado de Brasil, al ser sede, está automáticamente clasificado.

En el sorteo para los partidos la organización se oficializó que el torneo comenzará este 24 de octubre de 2025 y concluirá el 9 de junio de 2026 con la participación de nueve selecciones de esta parte del continente; en esta ocasión el seleccionado de Brasil, al ser sede, está automáticamente clasificado.

La Liga de Naciones Femenina se disputará en los años previos a la Copa Mundial Femenina de la FIFA. "Brindará a las participantes la oportunidad de acumular experiencia, sumar minutos internacionales y competir en un formato que impulsa la competitividad y el crecimiento del fútbol femenino en nuestro continente", anunció la Conmebol a través de su página electrónica oficial.

Se clasificarán de manera directa las selecciones que ocupen las dos primeras posiciones en la tabla, mientras que el tercero y cuarto jugarán el repechaje. De acuerdo con el sorteo la Selección de Bolivia jugará como local contra sus similares de Ecuador, Colombia, Uruguay y Paraguay, mientras que visitará a Chile, Argentina, Venezuela y Perú. El debut de la Verde femenina se producirá el 24 de octubre, el horario será comunicado por la Conmebol en las próximas semanas.

La Verde femenina es dirigida por la entrenadora argentina Rosana Gómez, quien también estuvo a la cabeza del seleccionado que participó en la Copa América, torneo del que fue eliminado con anticipación.

#### PARTIDOS DE LA VERDE FEMENINA

24 DE OCTUBRE DE 2025		
BOLIVIA	vs.	Ecuador
28 DE OCTUBRE DE 2025		
Chile	vs.	BOLIVIA
28 DE NOVIEMBRE DE 2025		
BOLIVIA	vs.	Colombia
02 DE DICIEMBRE DE 2025		
Argentina	vs.	BOLIVIA
14 DE ABRIL DE 2026		
BOLIVIA	vs.	Uruguay
18 DE ABRIL DE 2026		
Venezuela	vs.	BOLIVIA
05 DE JUNIO DE 2026		
BOLIVIA	vs.	Paraguay
09 DE JUNIO DE 2026		
Perú	vs.	BOLIVIA

\*Bolivia descansará en la quinta fecha.



TRABAJO. Jugadoras de la Verde, en la Copa América femenina.